

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	 <p>Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA</p>
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Miercoles 20 de Enero del 2021

**HORA:** 3:22:47 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; RUBY ESPERANZA DUQUE MONTOYA , con el radicado; 202000246, correo electrónico registrado; rubidu2001@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 1 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

#### Archivo Cargado

contestaciondivorcioyanexos20200246.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210120152247-19738**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor  
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA  
Ciudad

**REF: PROCESO DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO  
CATOLICO.**

**DEMANDANTE : CARLOS ANDRES IDARRAGA CARDONA**

**DEMANDADO : MARGARITA CUERVO MARIN**

**RADICADO : 2020/0246.**

**MARGARITA MARIA CUERVO MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.348.438 de Manizales, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de manifestarle que Confiero poder especial amplio y suficiente a **RUBY ESPERANZA DUQUE MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.317.725 y tarjeta profesional No. 96.338 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación conteste y lleve hasta su terminación proceso **DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** iniciado en mi contra por **CARLOS ANDRES IDÁRRAGA CARDONA** identificado con C.C No. 75.081.077, también mayor de edad, con domicilio, vecindad y residencia en esta ciudad, de nuestro matrimonio celebrado el 2 de julio de 2016 en la parroquia Nuestra señora del Rosario, al indicativo serial No. 06959913 de la Notaria segunda del círculo de Manizales.

La apoderada queda revestida de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P., en especial, conciliar, transigir, reasumir, renunciar, recibir, sustituir, desistir, enmendar el poder, formular tachas de falsedad, desconocer documentos, presentar demanda de reconvencción, presente a continuación del proceso demanda de liquidación de sociedad conyugal, y todas las facultades tendientes a la defensa de mis intereses.

El presente mandato se remite por correo electrónico a mi mandataria judicial de conformidad con el decreto 806 del 2020 al correo [rubidu2001@hotmail.com](mailto:rubidu2001@hotmail.com).

Atentamente,

*Margarita Maria Cuervo M.*  
**MARGARITA MARIA CUERVO MARIN**  
**C.C. 24.348.438 de Manizales**

Señor  
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA  
Ciudad

REF. : PROCESO DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE  
MATRIMONIO CATÓLICO CONTENCIOSO  
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES IDARRAGA CARDONA  
DEMANDADA: MARGARITA MARIA CUERVO MARIN.  
RAD : 2020-00246

**ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA**

**RUBY ESPERANZA DUQUE MONTOYA**, mayor de edad, con residencia, vecindad y domicilio en la ciudad de Manizales, abogada en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderada de la señora **MARGARITA MARIA CUERVO MARIN**, identificada con C. C. No. 24.348.438 de Manizales, con residencia, vecindad y domicilio en esta ciudad, según poder adjunto, me permito contestar la demanda **DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO EN DIVORCIO CONTENCIOSO**, iniciada en su contra por el señor **CARLOS ANDRES IDÁRRAGA CARDONA** identificado con C.C No. 75.081.077, también mayor de edad, con domicilio, vecindad y residencia en esta ciudad.

**I.- A LOS HECHOS:**

**AL PRIMERO:** Es cierto.

**AL SEGUNDO:** Es cierto.

**AL TERCERO:** Es cierto.

**AL CUARTO:** Es cierto.

**AL QUINTO:** No es cierto, de manera unilateral el señor **CARLOS ANDRES IDARRAGA CARDONA** abandonó el hogar común desde el día 3 de julio de 2019.

El señor Idárraga como maniobra artificiosa, aduce ahora que la separación se dio a raíz de un incidente de violencia el día 4 de noviembre de 2019 y que a partir de este momento se terminó la relación.

La fecha que él adujo no es más que otra estrategia adelantada por el señor Idárraga, para crear una prueba, como su propia declaración ante la Inspección del municipio de Palestina Caldas, haciendo creer que tuvo que dejar el hogar tan solo unos días antes y por culpa de mi poderdante, artimaña con la que pretende hacer ver la inmediatez y diligencia para justificar el abandono, fue entonces la declaración de tal fecha una táctica con miras a construir una justificación de su abandono, el cual como se dijo databa realmente del mes de julio.

De manera que no existió ningún incidente el 4 de noviembre de 2019.

Es él quien ha dado lugar al divorcio y la ley establece que solo podrá demandar el divorcio quien no haya dado lugar al mismo.

**AL SEXTO :** No es cierto, es mi poderdante quien ha sido víctima del maltrato físico, de obra, psicológico, de género y económico por parte del demandante, viéndose afectada en su parte emocional, lo cual la ha tenido que llevar a someterse a tratamiento por parte de especialista

en psiquiatría, al punto de atentar contra su propia vida, y tener que iniciar en contra del demandado proceso de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO, el cual se está tramitando ante el Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad. Radicado 2020/0243.

Y frente a sus hijos ejerciendo lo que se conoce como alienación parental, en especial hacia su hija MARIA JOSE, lo cual se probará en el curso del presente proceso.

Respecto de la violencia que manifiesta el demandante contra los hijos, es el señor CARLOS ANDRES IDARRAGA quien durante la convivencia los ejerció, y aún se mantienen como se probará en el curso del proceso. que van desde violencia económica hasta de naturaleza sexual contra el menor MARTIN tal y como se evidencia con la certificación del colegio la Consolata donde certificaron que el demandante no ha cancelado el costo de las pensiones del menor, ni la cuota de alimentos correspondiente al mes de enero hasta la fecha de presentación de esta contestación, aun siendo su compromiso alimentario y conforme a su capacidad económica, según acuerdo suscrito ante el juzgado séptimo de familia de esta ciudad. Respecto de la violencia sexual, de ello da cuenta denuncia penal radicada ante la fiscalía general de la Nación por actos sexuales abusivos con menor de 14 años. Radicado: 17001600030202100034.

**AL SEPTIMO:** No es cierto como se dijo en el hecho anterior, es mi poderdante quien ha sido víctima del maltrato físico, de obra, psicológico, de género y económico por parte del demandante al punto de verse afectada en su parte emocional lo cual la ha llevado a someterse a tratamiento por parte de especialista en psiquiatría.

Y frente a sus hijos ejerciendo lo que se conoce como alienación parental hacia su hija MARIA JOSE lo cual se probará en el curso del presente proceso.

**AL OCTAVO:** No es cierto, por el contrario, el señor Carlos Andrés propició y continúa propiciando escenarios de agresión, violencia, infidelidad, maltratos de palabra, de obra, económicos y psicológicos no sólo para con su cónyuge sino también contra sus hijos.

Es él quien de manera reiterativa hostiga a mi mandante y a los menores, para que callen, no se expresen o no cuenten nada, siempre bajo la amenaza de tomar represalias violentas contra ellos, y en su momento (durante la convivencia) contra Margarita, de manera que lo que han vivido tanto la cónyuge como los menores es un régimen de terror y silencio, tratos de se dieron y se siguen dando en la intimidad de las interacciones familiares. Al punto que, para la fecha de contestación de esta demanda, ya se dio otra causal por parte del señor IDARRAGA, como cónyuge culpable de este divorcio y es someter a su hijo menor a presenciar relaciones sexuales de su padre con su amante. Hechos que fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, ordenando para el menor, valoración por Medicina Legal y tratamiento psicológico por la EPS, radicado 17001600030202100034.

La relación marital que ató a CARLOS ANDRÉS y a MARGARITA, estuvo predominada por situaciones asimétricas de poder, de discriminación y de violencia del primero contra su esposa, situaciones extensibles a sus hijos menores; ubicando a la madre y menores en una situación de vulnerabilidad; a la primera perpetrando actos encaminados en hacerla sentir un ser inferior por el hechos de ser mujer, inepta como madre y nula como proveedora, condiciones que además de creérselas, pues provenían de su verdugo quien era precisamente la misma persona a la que amaba y consideraba sería compañero de vida, la llevaron a un intento de suicidio.

Por su parte, los menores han padecido tratos degradantes que van más allá de lo que se espera de un buen padre de familia, procurando ejercer alienación parental y ejerciendo actos violentos contra los mismos, refiriéndose estos a los acontecimientos acaecidos en la temporada de vacaciones y que fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación.

**AL NOVENO:** No es cierto, como se dijo en la contestación dada a los hechos anteriores es mi poderdante quien ha sido víctima del maltrato físico, psicológico, de obra, de género y económico por parte del demandante al punto de verse afectada en su parte emocional lo cual la ha tenido que llevar a someterse a tratamiento por parte de especialista en psiquiatría, y de tener que haber iniciado en contra del demandado proceso de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO la cual se está tramitando ante el Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad. Radicado 2020/0243.

Y frente a sus hijos ejerciendo lo que se conoce como alienación parental en especial de su hija MARIA JOSE lo cual se probará en el curso del presente proceso.

**DECIMO:** Es cierto tal y como se contestó en los hechos mi poderdante atentó contra su propia vida, por el maltrato psicológico del que era y sigue siendo víctima tal y como se prueba con la historia clínica que se aporta con la presente contestación de la I.P.S. salud mental integral.

Respecto del aporte que se hace de la historia clínica de mi poderdante por parte del demandante y su apoderada, estos accedieron SIN AUTORIZACION DE MI REPRESENTADA a la historia clínica, vulnerando derechos fundamentales a la INTIMIDAD, HABEAS DATA, BUEN NOMBRE, DEBIDO PROCESO, HONRA, Y HONOR, toda vez que a las luces del artículo 34 de la Ley 23 de 1981 en ningún momento la demandada autorizó la expedición de su historia clínica al señor IDÁRRAGA o a su apoderada, para su uso, exhibición y utilización como elemento de prueba. Existe actualmente denuncia penal contra CONFA y otros, tendiente a determinar cómo se obtuvo el documento por la parte activa de esta acción.

Siendo un documento sometido a reserva legal, solicito señor JUEZ desde ya excluya la historia clínica aportada por la parte demandante por ser ilícita, obtenida con violación a los derechos fundamentales y a una norma legal (Ley 23 de 1981) y por tanto no puede generar ningún efecto probatorio.

El artículo 14 del C.G.P., establece que el debido proceso se aplicará a todas las actuaciones previstas en este código y será nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación del debido proceso; el 164 reza que las pruebas obtenidas con violación del debido proceso son nulas de pleno derecho y a su paso el 168 determina que el juez rechazará las pruebas ilícitas.

**DECIMO PRIMERO:** No es cierto pues quien ha ejercido la violencia psicológica, de palabra, económica, de obra y de género sobre mi poderdante es el señor CARLOS ANDRES IDARRAGA, de ello da cuenta la historia clínica que se aporta con la presente contestación y con la demanda de reconvencción donde se prueba que es el demandante quien ha dado lugar a las causales que se demandan como conyugue culpable.

Es perturbador como el señor IDARRAGA, trata de hacer ver como los quebrantos de salud de la señora CUERVO son actos de manipulación, cuando lo cierto es que él sometió y sigue sometiendo a su cónyuge a tratos crueles, que en todo caso tuvieron y siguen teniendo incidencia en la salud de mi mandante. Muchos de los actos de violencia ejercidos por el señor

Idárraga se dieron en la intimidad del hogar, a puerta cerrada, tal como tomar un cuchillo y ponérselo a Margarita en el abdomen y decirle que en cualquier momento la “iba a picar”, o realizar compras para el mercado por mucho menos de los requerimientos del hogar, teniendo mi mandante que solicitar a su hermana y padres colaboración para complementar la alimentación de los menores, o decirle “póngase a trabajar” o enviarle comunicación a través de su “asesor jurídico” que debe sufragar la mitad de los costos de matrícula de la hija mayor para su carrera profesional por valor de más de veinte millones de pesos, son estos y muchos hechos más los que han sido un caldo de cultivo para que Margarita hubiese colapsado y decidido no callar más su padecimiento y defenderse de una vez por todas de los atropellos y tratos denigrantes a cargo de su verdugo.

Las situaciones de violencia no han sido fruto de la imaginación de Margarita o situaciones subjetivas o desproporcionadas, por el contrario ha habido una sistematicidad en los tratos violentos y vejámenes por parte de CARLOS ANDRES, que han pasado desde infidelidad, la procreación de un hijo extramatrimonial, la fabricación de pruebas, como la declaración ante la inspección de Palestina Caldas, hasta la consecución de documentos reservados de mi poderdante como su historia clínica para este proceso, la violencia física empujones, uso de cuchillo para amedrentarla, gritos, palabras soeces, despectivas, manipulación económica, desaprobación como mujer (género e intrafamiliar), como se demostrará en el curso del proceso.

**DECIMO SEGUNDO:** No es cierto, mi mandante le imponía a la menor reglas y obligaciones para la convivencia en casa, como eran realizar los deberes tanto de ayuda en el hogar como en su desempeño escolar, la menor ante dichas obligaciones era renuente y su mamá para no entrar en conflicto con ella le manifestó que si no cumplía con las mismas, se fuera a vivir con su padre. Y así fue, y desde ese momento la relación con su madre se deterioró al punto que en la actualidad la menor rechaza estar con ella, pues regularon visitas y cuando va a la casa no quiere compartir con ella y su hermano, su madre no la obliga para no entrar en conflicto con la menor. Además, se trata de una adolescente a la que su señor padre le puede sufragar todos los antojos y exigencias que mi mandante no está ni dispuesta ni en capacidad de complacer por que sí sus caprichos, y esto se torna en una manipulación del padre frente a la hija para tenerla como aliada y a su favor, por lo tanto, se ha generado frente a la menor lo que se conoce como alienación parental, para el efecto dentro del presente proceso se solicitara valoración psicológica a la menor para determinar el grado de afectación que tiene.

Es tal la alienación por parte de su padre, que, estando la madre de la menor en la UCI intubada, y habiendo dejado al menor al cuidado de su hermana ADRIANA CUERVO, MARIA JOSE y su padre se llevaron al menor del cuidado de la hermana con ayuda de la policía CAI de Chipre. Hechos que ya se encuentran denunciados.

**DECIMO TERCERO:** No es cierto, tal y como se prueba con los audios que se aportan con la presente contestación, el demandante ejerce violencia económica contra mi poderdante MARGARITA CUERVO, y frente a sus hijos, aún después de fijada y regulada la cuota de alimentos ante el Juzgado Séptimo de familia. prueba de lo anterior se presentó para navidad de este año 2020. Veamos: En el acuerdo de alimentos se estipulo que el señor CARLOS ANDRES debía suministrar al menor tres mudas completas de ropa en las siguientes fechas enero 20, junio 15 y diciembre 22 de cada año a partir del 2020. Mi poderdante mediante mensajes de WhatsApp en repetidas ocasiones, casi suplicándole le pidió al demandante que le suministrará la ropa y el demandante hizo caso omiso lo anterior se prueba con los audios y mensajes que se aportan con el presente escrito.

Otros hechos constitutivos de violencia son actos como que el menor solo puede disfrutar de la ropa, calzado y juguetes que le da al menor, para ser disfrutados única y exclusivamente

en el lugar donde pasa el fin de semana con el progenitor. Desconociendo que esos elementos son del disfrute diario y que permite el mejor desarrollo del menor pues se encuentra en etapa de crecimiento, dichos actos solo los hace con el ánimo de hostigar a mi poderdante y afectando no solo a esta sino al menor.

Y el último y no menos delicado hecho que da cuenta de que contrario a lo que el demandante indica como ser un excelente padre, fue sostener relaciones sexuales con su amante y en presencia de su hijo menor y obligándole a callar o de lo contrario lo castigaría.

No son tratos de un excelente cónyuge y padre, cuando CARLOS ANDRES IDARRAGA, le exige a MARGARITA que salga a trabajar, aun conociendo las condiciones de salud en las que esta se encuentra, o decirle pídale a sus “mosos” que la sostengan, hechos que son constitutivos de agresión psicológica, económica y de generó, esas y muchas expresiones son tratos peyorativo y despectivo con que la trata por su condición de mujer, desconociendo su obligación de un trato digno y decoroso frente a ella no solo como ser humano sino por su condición de mujer y de progenitora de sus hijos, tratos reiterados y que soportó en silencio y con sometimiento procurando minimizarlos, hasta el momento en que ya mi poderdante no pudo resistir y se quebrantó emocional y mentalmente, condición que el demandante ahora utiliza, para indicar que mi poderdante es quien propicio la causal de divorcio.

**DECIMO CUARTO:** Es cierto el acuerdo transcrito. No es cierto que mi poderdante no quisiera recibir dinero, ni suministrar la cuenta para que le consignaran, pues tal y como se prueba con los mensajes y audios siempre a mi poderdante le ha tocado suplicarle al demandante para que cumpla con la obligación alimentaria para con ella y sus propios hijos. Ejerciendo de esa forma violencia económica, como se ha manifestado en la presente contestación.

**DECIMO QUINTO:** No es cierto. MARGARITA no ejerció violencia sobre MARIA JOSE, como se indicó en el hecho décimo segundo, si la menor no quiere compartir con su madre, MARGARITA no la obliga pues es consciente que su hija está totalmente influenciada por su padre.

**DECIMO SEXTO:** No es cierto, como se ha dicho durante toda la contestación mi poderdante es conyugue inocente y quien ha dado lugar al divorcio ha sido CARLOS ANDRES IDARRAGA, es el demandante quien ha obrado de manera errática, quien obra poniendo en riesgo la salud e integridad de los hijos es él, prueba de lo anterior son los últimos hechos dan cuenta de que contrario a lo que el demandante indica como ser un excelente padre, fue sostener relaciones sexuales con su amante y en presencia de su hijo menor y obligándole a callar o de lo contrario lo castigaría. Hechos que ya fueron denunciados ante la fiscalía general de la Nación.

No son tratos de un excelente cónyuge y padre, cuando CARLOS ANDRES IDARRAGA, le exige a MARGARITA que salga a trabajar, aun conociendo las condiciones de salud en las que esta se encuentra, o decirle pídale a sus “mosos” que la sostengan, hechos que son constitutivos de agresión psicológica, económica y de generó, esas y muchas expresiones son tratos peyorativo y despectivo con que la trata por su condición de mujer, desconociendo su obligación de un trato digno y decoroso frente a ella no solo como ser humano sino por su condición de mujer y de progenitora de sus hijos, tratos reiterados y que soportó en silencio y con sometimiento procurando minimizarlos, hasta el momento en que ya mi poderdante no pudo resistir y se quebrantó emocional y mentalmente, condición que el demandante ahora utiliza, para indicar que mi poderdante es quien propicio la causal de divorcio.

**DECIMO SEPTIMO:** NO ES CIERTO, pues quien ha incurrido en la causal tercera es el

demandante CARLOS ANDRES IDARRAGA tal y como se probará en el curso del proceso y en la demanda de reconvención. Y frente a la causal 6 mi poderdante es una mujer que ha visto menguada su salud mental en razón a los maltratos psicológicos y vejámenes de los que ha sido víctima por parte de su victimario como son los relatados a lo largo de la presente contestación de ello dará cuenta la demanda de reconvención.

Quien ha puesto en peligro la salud mental de mi poderdante es el señor CARLOS ANDRES IDARRAGA tal y como se prueba con la historia clínica que se allega con el presente escrito correspondiente a I.P.S. salud mental integral.

**DECIMO OCTAVO:** NO ES CIERTO, pues quien ha incurrido en esas causales es el demandante CARLOS ANDRES IDARRAGA tal y como se probará en el curso del proceso y en la demanda de reconvención.

Es perturbador como el señor IDARRAGA, trata de hacer ver como los quebrantos de salud de la señora CUERVO son actos de manipulación, cuando lo cierto es que él quine sometió y sigue sometiendo a su cónyuge a tratos crueles, que en todo caso tuvieron y siguen teniendo incidencia en la salud de mi mandante. Muchos de los actos de violencia ejercidos por el señor Idárraga se dieron en la intimidad del hogar, a puerta cerrada, tal como tomar un cuchillo y ponérselo a Margarita en el abdomen y decirle que en cualquier momento la “iba a picar”, o realizar compras para el mercado por mucho menos de los requerimientos del hogar, teniendo mi mandante que solicitar a su hermana y padres colaboración para complementar la alimentación de los menores, o decirle “póngase a trabajar” o enviarle comunicación a través de su “asesor jurídico” que debe sufragar la mitad de los costos de matrícula de la hija mayor para su carrera profesional por valor de más de veinte millones de pesos, son estos y muchos hechos más los que han sido un caldo de cultivo para que Margarita hubiese colapsado y decidido no callar más su padecimiento y defenderse de una vez por todas de los atropellos y tratos denigrantes a cargo de su verdugo.

Las situaciones de violencia no han sido fruto de la imaginación de Margarita o situaciones subjetivas o desproporcionadas, por el contrario ha habido una sistematicidad en los tratos violentos y vejámenes por parte de CARLOS ANDRES, que han pasado desde infidelidad, la procreación de un hijo extramatrimonial, la fabricación de pruebas, como la declaración ante la inspección de Palestina Caldas, hasta la consecución de documentos reservados de mi poderdante como su historia clínica para este proceso, la violencia física empujones, uso de cuchillo para amedrentarla, gritos, palabras soeces, despectivas, manipulación económica, desaprobación como mujer (género e intrafamiliar), como se demostrará en el curso del proceso.

**DECIMO NOVENO:** NO es cierto pues es el señor CARLOS ANDRES IDARRAGA es quien dio lugar al divorcio en ese orden de ideas el demandante no tiene legitimación en la causa por activa para incoar la presente acción.

**VIGESIMO:** Es cierto.

**VIGESIMO PRIMERO:** No es cierto tal y como se expuso es el señor CARLOS ANDRES IDARRAGA quien dio lugar al divorcio en ese orden de ideas el demandante no tiene legitimación en la causa por activa para incoar la presente acción. El señor IDARRAGA fue y continúa siendo un victimario para MARGARITA y sus hijos, cometiendo actos de violencia de todas las clases ya indicadas y ahora pretende mostrarse como la víctima y como suele suceder en estos casos, pretendiendo verse como un salvador.

**VIGESIMO SEGUNDO:** Es cierto.

**VIGESIMO TERCERO:** No es cierto, durante la vigencia de la sociedad conyugal se adquirieron más bienes, lo que se probará en el curso del proceso. Y frente a los pasivos me opongo a su inclusión desde ya de los mismos no obstante ese punto se debatirá en el curso del proceso de liquidación de sociedad conyugal a continuación del presente proceso.

**VIGESIMO SEGUNDO (SIC) :** No es un hecho.

## **II.- A LAS PRETENSIONES**

**ME OPONGO A LA PROSPERIDAD DE LAS PRETENSION CON FUNDAMENTO EN QUE NADIE PUEDE ALEGAR SU PROPIA CULPA A SU FAVOR** tal como se probará en demanda de reconvención.

Solicito se condene en costas a la parte demandante.

Con fundamento en la contestación dada a los hechos me permito presentar las siguiente

### **EXCEPCIONES DE FONDO O MERITO:**

#### **1. FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA**

Al contrario de lo que sucede en otras legislaciones, la sola voluntad de una de las partes de no continuar con el matrimonio no es suficiente para terminar la unión.

El artículo 6º de la Ley 25 de 1992 es la que regula las situaciones que son justas causas para la terminación del matrimonio, reseña los hechos graves que ha entendido el legislador pueden afectar la comunidad matrimonial. Estas causales deben ser declaradas por autoridad judicial mediante sentencia.

Estas causales deben demostrarse mediante las pruebas que puedan las partes allegar al proceso o puede ser suficiente la confesión de los cónyuges. Los hechos que motivan el divorcio son taxativos, y tienen las siguientes características:

Imputabilidad en el demandado (aplicabilidad en causales sanción), invocabilidad (solo puede demandar el cónyuge no culpable es decir quien no haya dado lugar a los hechos que motivan la causal – no puede haber compensación de culpas en caso de que ambos sean culpables)

El señor **CARLOS ANDRES IDARRAGA** demandó a mi poderdante en el presente proceso, alegando la causal del numeral 3 y 6, pero fue el demandante quien abandonó el hogar común incumpliendo las obligaciones de corresponsabilidad al débito conyugal, y es el demandante quien ha puesto en peligro la salud mental y física de mi poderdante MARGARITA MARIA CUERVO. Tal y como se prueba con la historia clínica que se aporta con la presente contestación de la I.P.S donde se prueba el grado de afectación de mi poderdante por los maltratos psicológicos y vejámenes de los que ha sido víctima por parte de su victimario.

El artículo 156 modificado por Ley 25 de 1990 establece que el divorcio solo podrá ser demandado por el conyuge que no haya dado lugar a los hechos que lo motivan.

El señor IDARRAGA, sometió y sigue sometiendo a su cónyuge a tratos crueles, que en todo

caso tuvieron y siguen teniendo incidencia en la salud de mi mandante. Muchos de los actos de violencia ejercidos por el señor Idárraga se dieron en la intimidad del hogar, a puerta cerrada, tal como tomar un cuchillo y ponérselo a Margarita en el abdomen y decirle que en cualquier momento la “iba a picar”, o realizar compras para el mercado por mucho menos de los requerimientos del hogar, teniendo mi mandante que solicitar a su hermana y padres colaboración para complementar la alimentación de los menores, o decirle “póngase a trabajar” o enviarle comunicación a través de su “asesor jurídico” que debe sufragar la mitad de los costos de matrícula de la hija mayor para su carrera profesional por valor de más de veinte millones de pesos, referirle que le diga a los “mosos” que la sostengan; son estos y muchos hechos más los que han sido un caldo de cultivo para que Margarita hubiese colapsado y decidido no callar más su padecimiento y defenderse de una vez por todas de los atropellos y tratos denigrantes a cargo de su verdugo.

Las situaciones de violencia no han sido fruto de la imaginación de Margarita o situaciones subjetivas o desproporcionadas, por el contrario ha habido una sistematicidad en los tratos violentos y vejámenes por parte de CARLOS ANDRES, que han pasado desde infidelidad, la procreación de un hijo extramatrimonial, la fabricación de pruebas, como la declaración ante la inspección de Palestina Caldas, hasta la consecución de documentos reservados de mi poderdante como su historia clínica para este proceso, la violencia física empujones, uso de cuchillo para amedrentarla, gritos, palabras soeces, despectivas, manipulación económica, desaprobación como mujer (género e intrafamiliar), como se demostrará en el curso del proceso.

En el presente caso el señor es el señor CARLOS ANDRES IDARRAGA es quien dio lugar al divorcio en ese orden de ideas el demandante no tiene legitimación en la causa por activa para incoar la presente acción.

Según prueba que se aporta al proceso fue quien incumplió con los deberes de esposo que le correspondían, pues abandono el hogar común, incumplió con los deberes de esposo y padre y ejerció maltrato psicológico, verbal y económico no solo sobre mi poderdante sino también contra sus hijos.

## **2. INEXISTENCIA DE CUASAL PARA DEMANDAR EL DIVORCIO:**

Mi poderdante nunca dio lugar al divorcio, fue el señor CARLOS ANDRES IDARRAGA quien dio lugar al divorcio, en ese orden de ideas el demandante no tiene casual para demandar el divorcio.

Por el contrario, y tal como se probará con la demanda de reconvención mi poderdante si tiene las razones suficientes para incoar la presente acción. Pues el señor IDARRAGA incurrió en las causales 1, 2, 3, y 7 de la ley 25 de 1992.

Lo cual afecto en su salud mental y moral a mi poderdante tal y como se probará.

## **3. EL DEMANDANTE ES CONYUGUE CULPABLE PUESTO QUE DIO ORIGEN NO SOLAMENTE A LA SEPARACION SINO TAMBIEN A LAS PRETENSIONES QUE SE PROPONE CON LA CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.**

Fue el demandante **CARLOS ANDRES IDARRAGA** quien incurrió en las causales **1, 2, 3, y 7** de la ley 25 de 1992.

Respecto de la primera causal mi poderdante tuvo conocimiento que el demandante concibió un hijo después de su matrimonio de nombre JHONATAN IDARRAGA GONZALEZ, lo cual tuvo conocimiento en marzo de 2018. Actualmente el señor CARLOS ANDRES IDARRAGA, incurre en esta causal al sostener una relación sentimental con otra persona.

Respecto de la causal 2. El demandado incurre en esta causal al abandonar el hogar común y desatender las obligaciones que como padre y esposo la ley le impone, desde que el demandante abandono el hogar común mi poderdante le tenía que suplicar que le suministrara los gastos de alimentación de ella y de sus hijos, hecho que el demandante cumplía cuando quería y en la cantidad que quería, desatendiendo sus obligaciones. El demandante al día de presentación de esta contestación no ha cancelado la totalidad de los costos educativos de su hijo MARTIN IDARRAGA CUERVO, según constancia del colegio la Consolata de esta ciudad, ni ha suministrado la cuota de alimentos fijada ante el juzgado 7 de Familia de esta ciudad.

Respecto de la causal 3.

Es mi poderdante quien ha sido víctima del maltrato físico, de obra, psicológico, de género y económico por parte del demandante, viéndose afectada en su parte emocional, lo cual la ha tenido que llevar a someterse a tratamiento por parte de especialista en psiquiatría, al punto de atentar contra su propia vida, y tener que iniciar en contra del demandado proceso de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO, el cual se está tramitando ante el Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad. Radicado 2020/0243.

Y frente a sus hijos ejerciendo lo que se conoce como alienación parental, en especial hacia su hija MARIA JOSE, lo cual se probará en el curso del presente proceso.

Respecto a la causal 7

Toda conducta de uno de los cónyuges tendientes a corromper o pervertir al otro, a un descendiente, o a personas que estén a su cuidado y convivan bajo el mismo techo.

Los menores han padecido tratos degradantes por parte del señor CARLOS ANDRES IDARRAGA que van más allá de lo que se espera de un buen padre de familia, procurando ejercer alienación parental y ejerciendo actos violentos contra los mismos, refiriéndose estos a los acontecimientos acaecidos en la temporada de vacaciones y que fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación contra el menor MARTIN IDARRAGA CUERVO de ello da cuenta denuncia penal radicada ante la fiscalía general de la Nación por actos sexuales abusivos con menor de 14 años. Radicado: 17001600030202100034.

#### **4. TEMERIDAD Y MALA FE:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Código General del Proceso, norma aplicable en materia de familia, se considera que se ha actuado con temeridad o mala fe cuando se incurra en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando se observe de manera obvia la carencia de fundamentos legales en la demanda, excepción invocada, recurso interpuesto, oposición o incidente, o si sabiendo la falsedad de los hechos estos se invocan como ciertos.
- Cuando se aleguen calidades inexistentes.

- Cuando se utilice cualquier actuación procesal tal como un incidente o un recurso con fines dolosos, ilegales o fraudulentos.
- Cuando por medio de acciones u omisiones se obstruya la práctica de pruebas.
- Cuando se entorpezca por cualquier medio el desarrollo normal y expedito del proceso.
- Cuando se hagan transcripciones o citas inexactas.

La parte demandante, está actuando temerariamente al presentar una demanda reclamando la declaración de unas causales de divorcio que no existieron.

## 5. VIOLENCIA DE GENERO:

El señor IDARRAGA, sometió y sigue sometiendo a su cónyuge a tratos crueles, que en todo caso tuvieron y siguen teniendo incidencia en la salud de mi mandante. Muchos de los actos de violencia ejercidos por el señor Idárraga se dieron en la intimidad del hogar, a puerta cerrada, tal como tomar un cuchillo y ponérselo a Margarita en el abdomen y decirle que en cualquier momento la “iba a picar”, o realizar compras para el mercado por mucho menos de los requerimientos del hogar, teniendo mi mandante que solicitar a su hermana y padres colaboración para complementar la alimentación de los menore (a pesar de estar en condiciones de proveer económicamente) o decirle “póngase a trabajar” o enviarle comunicación a través de su “asesor jurídico” que debe sufragar la mitad de los costos de matrícula de la hija mayor para su carrera profesional por valor de más de veinte millones de pesos, son estos y muchos hechos más los que han sido un caldo de cultivo para que Margarita hubiese colapsado y decidido no callar más su padecimiento y defenderse de una vez por todas de los atropellos y tratos denigrantes a cargo de su verdugo.

Las situaciones de violencia no han sido fruto de la imaginación de Margarita o situaciones subjetivas o desproporcionadas, por el contrario ha habido una sistematicidad en los tratos violentos y vejámenes por parte de CARLOS ANDRES, que han pasado desde infidelidad, la procreación de un hijo extramatrimonial, la fabricación de pruebas, como la declaración ante la inspección de Palestina Caldas, hasta la consecución de documentos reservados de mi poderdante como su historia clínica para este proceso, la violencia física empujones, uso de cuchillo para amedrentarla, gritos, palabras soeces, despectivas, manipulación económica, desaprobación como mujer (género e intrafamiliar), como se demostrará en el curso del proceso.

En Colombia, la conceptualización de la violencia en el campo legislativo tiene su génesis en la Constitución de 1991, en la cual se declara, en el Artículo 42 que: **"cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley"**.

Colombia, adquirió el compromiso de las Conferencias Internacionales de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos (Viena 1993) , Población y Desarrollo (Cairo 1994) y de la Mujer (Beijing 1995), así como los de la Declaración para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emitida por la ONU en 1993, fue así como se aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará 7 (OEA, 1994), ratificada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995 . Al ratificar la Convención el país adoptó su correspondiente definición sobre este tipo de violencia: **"Por violencia contra las mujeres se entiende cualquier acto o conducta basada en el género que ocasione a la mujer muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico, tanto**

en la esfera pública como en la privada" (Art. 1). Se señala que esta violencia puede ocurrir "dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta, haya compartido o no el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual" (Art. 2, a). Tiene en cuenta la violencia que "tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura (...) y acoso sexual en el lugar de trabajo así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar" (Art. 2, b) y aun aquella "perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra" (Art. 2, c).

Con fundamento en lo anterior le solicito su señoría mirar este proceso con un enfoque de género, pues estamos hablando de lesiones emocionales, concebidas estas como deseo de suicidarse, sentir que no vale nada, afectación de las relaciones con sus hijos, no volver a hablar con nadie disminución de la productividad, pérdida de autoestima y pérdida de interés en el sexo. Profundas lesiones que se han arraigado en Margarita y merecen la protección judicial, a través de operador judicial, que es usted señor Juez, entendiéndose que a pesar del amplio marco normativo existente, las mujeres enfrentan grandes obstáculos en la atención de las violencias de que son objeto, particularmente la falta de efectividad de los mecanismos de protección y las barreras que enfrentan cuando intentan acceder a instancias judiciales de protección y no puede quedar huérfana Margarita en esta acción.

#### IV.- P R U E B A S DOCUMENTALES

Que se tengan como tales las obrantes en el proceso y además las siguientes que allego con la presente contestación.

- Conversaciones y audios de WhatsApp.
- Historia clínica de consulta psicológica de mi poderdante IPS salud mental integral.
- Oficio por parte del apoderado del señor CARLOS ANDRES IDARRAGA, manifestándole a mi poderdante que cumpla con el 50% de los gastos de matrícula de su hija MARIA JOSE para ingreso a la universidad, a pesar de existir acuerdo de alimentos fijado ante el juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad.
- Medida de protección dada por la Comisaria 2 de Familia de esta ciudad.

#### CONTRADICCIÓN A LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA:

#### SOLICITUD DE RECHAZO DE DOCUMENTO POR ILEGALIDAD/EXCLUSION DE PRUEBA

Se trata de la historia clínica aportada con la demanda. Respecto al hecho de aportar la historia clínica de la señora MARGARITA por parte del demandante y su apoderada, se tiene que estos accedieron SIN AUTORIZACION DE MI REPRESENTADA a la misma, vulnerando derechos fundamentales a la INTIMIDAD, HABEAS DATA, BUEN NOMBRE, DEBIDO PROCESO, HONRA, Y HONOR, toda vez que a las luces del artículo 34 de la Ley 23 de 1981 en ningún momento la demandada autorizó la expedición de su historia clínica al señor IDÁRRAGA o a su apoderada, bien fuese para su uso, exhibición y mucho menos para ser utilizada como elemento de prueba.

Existe actualmente denuncia penal contra CONFA y otros, tendiente a determinar cómo se obtuvo el documento por la parte activa de esta acción.

Siendo un documento sometido a reserva legal, solicito señor JUEZ desde ya excluya la historia clínica aportada por la parte demandante por ser ilícita, obtenida con violación a los derechos fundamentales de mi prohijada y a una norma legal (Ley 23 de 1981) y por tanto no puede generar ningún efecto probatorio.

El artículo 14 del C.G.P., establece que el debido proceso se aplicará a todas las actuaciones previstas en este código y será nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación del debido proceso; el 164 reza que las pruebas obtenidas con violación del debido proceso son nulas de pleno derecho y a su paso el 168 determina que el juez rechazará las pruebas ilícitas.

#### **OFICIOS:**

Solicito se oficie a la **ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES**, para que con destino a este proceso envíe la declaración de renta del señor **CARLOS ANDRES IDARRAGA**. Por ser información reservada esta parte queda relevada de dar cumplimiento al contenido del artículo 173 del C.G.P., en cuanto al derecho de petición.

#### **PRUEBA PERICIAL:**

**Solicito se realice valoración por psiquiatra infantil a la menor MARIA JOSE IDARRAGA CUERVO**, con el fin de determinar el grado de afectación psiquiátrica y de alienación parental de su comportamiento frente a su madre.

#### **V. TESTIMONIALES:**

Solicito recibir declaración sobre los hechos de la presente contestación de demanda de Cesación de los Efectos Civiles en demanda contenciosa, quienes además informarán sobre las circunstancias, tiempo, modo y lugar y todo lo que le conste al respecto, en especial de los hechos configurativos de las excepciones. Todos mayores de edad, con residencia, vecindad y domicilio en Manizales, especialmente con relación a las causales para que se originará el divorcio los testigos declaren cuál de los cónyuges la propicio, declarando además sobre la necesidad de la cuota alimentaria en favor de la demandada y la capacidad del demandante.

- LUZ ADRIANA CUERVO: C.C No. 30.339.183 calle 11 No. 10-25 apto 201. Manizales. correo electrónico: [adriana\\_cuervom@hotmail.com](mailto:adriana_cuervom@hotmail.com).
- ROBERTO CUERVO BOTERO: 10.217.899 calle 11 No. 10-25 apto 400. correo electrónico: [paulabernal2155@gmail.com](mailto:paulabernal2155@gmail.com).
- MARIA OFFIR MARIN FLOREZ. CC No. 24.710.847 calle 11 No. 10-25 apto 400. [paulabernal2155@gmail.com](mailto:paulabernal2155@gmail.com)
- MONICA MARIA BURITICA: C.C No. 30.403.422 Villacarmenza Bloque Ñ apto 101. Manizales. [monisrami@gmail.com](mailto:monisrami@gmail.com).

#### **VI. INTERROGATORIO DE PARTE:**

Cítese al demandante, ante este Despacho, para que, en forma personal, absuelva el

respectivo interrogatorio que le anuncio sobre hechos de esta demanda, que haré en forma oral en la audiencia respectiva, en la oportunidad procesal correspondiente. Pretendo con este medio probatorio, obtener confesión del demandado con respecto a los Hechos y pretensiones alegados en el libelo demandatario.

## **VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso; ley 1a de 1976. Artículos 154 y S.S. del código Civil. Ley 25 de 1992. Art. 5 Decreto 2272 de 1.989, Art. 42 de la C.N. y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO 14 C.G.P. DEBIDO PROCESO.** El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones previstas en este código. **Es nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación del debido proceso.**

Ley 446 artículo 16, **VALORACION DE DAÑOS.** Dentro de cualquier proceso que se surta ante la Administración de Justicia, la valoración de daños irrogados a las personas y a las cosas, atenderá los principios de reparación integral y equidad y observará los criterios técnicos actuariales.

Convención de Belem do Pará y artículo 42 de la Carta Política.

Sentencia SU080/20 de la Corte Constitucional M.P. Dr. José Fernando Reyes Cuartas

## **VIII. PETICION ESPECIAL**

### **ESTUDIO DE ESTE PROCESO CON PERSPECTIVA DE GENERO Y REPARACION INTEGRAL DEL DAÑO**

Ruego señor Juez, opere en este asunto bajo un enfoque de perspectiva de género, y que más allá de la norma legal sea estudiado conforme a los tratados internacionales y el bloque de constitucionalidad y no quede huérfana la señora MARGARITA MARIA CUERVO MARÍN de una administración de justicia integral, con una óptica amplia y trazable a todas las esferas de sus derechos, los cuales han sido violentados por el demandante con ultrajes, tratos crueles y maltratamientos de obra sistemáticos, y así no se vea en la necesidad de acudir a otras acciones judiciales para la reparación de los perjuicio patrimoniales y extrapatrimoniales generados en su contra.

## **VIII. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA**

Se trata de un proceso verbal, en el cual es usted Señor Juez competente por la naturaleza del asunto, vecindad de la demandada y domicilio anterior de los cónyuges partes en este proceso.

## **IX. ANEXOS**

Me permito anexar contestación de demanda con el poder debidamente otorgado.

## **X. NOTIFICACIONES**

**7.1. DEMANDADA Y DEMANDANTE:** Las aportadas en la demanda principal.

Las mías las oiré en la secretaria de su despacho o en mi oficina ubicada en el Edificio Concha Lopez. Calle 22 No. 23 – 33. Oficina 502 Tel. 8934253. Celular 312 286 30 75. E-mail: [rubidu2001@hotmail.com](mailto:rubidu2001@hotmail.com) Manizales.

**Atentamente**

  
**RUBY ESPERANZA DUQUE MONTOYA**  
**C.C.Nº 30.317.725 DE MANIZALES**  
**T.P.Nº 96.338 DEL C.S.J.**

# PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS

S.A.S

NIT: 901088322-3

CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610

MANIZALES

48  
Plenamente  
Salud Mental Integral IPS

**HISTORIA CLINICA**

Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN

**GENERO:** FEMENINO

**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 37 Años 10 Meses 14 Dias

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-01-15 - 09:00:22 **CAS:**49256

**Cliente:** EPS SURA

**Profesional Tratante:** JORGE LEONARDO MARTINEZ ECHEVERRI

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 1 - Impresion Diagnostica

**Diagnostico Principal:** F329 - EPISODIO DEPRESIVO, NO ESPECIFICADO

## CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA

**MOTIVO DE CONSULTA:** "siento que estoy depresiva "

**ENFERMEDAD ACTUAL:** La paciente manifiesta que hace aproximadamente seis meses ha presentado episodios de tristeza, llanto frecuente, perdida de interés por las actividades diarias, irritabilidad, con relaciones familiares conflictivas, con insomnio de conciliación, con ansiedad por comer "he subido mucho de peso", pensamientos de muerte.

**HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR:** Es enfermera, actualmente desempleada desde el mes de junio, lo cual ha generado marcada inestabilidad emocional, niega el desarrollo de actividades de autocuidado, vive con el esposo y dos hijos de 5 y 15 años, con el esposo tiene una relación distante y conflictiva, con quienes tiene una relación afectuosa pero conflictiva.

**ANTECEDENTES:**

**MEDICOS:** falla ventilatoria severa

**MENTALES:** No

**TOXICOS:** No

**FARMACOLOGICOS:** Montelucas, seretide

**PERSONALIDAD PREVIA:** La paciente se define como poco sociable, temperamental

**EXAMEN MENTAL:** Paciente consciente, alerta, orientada, colaboradora, con afecto modulado, normoactiva, atención adecuada, memoria conservada, introspección y prospección deteriorados, producción verbal adecuada, pensamiento lógico, niega alteraciones sensorio-perceptivas, refiere ideación de muerte, refiere inadecuado patrón de sueño

**ANALISIS Y PLAN TERAPEUTICO:** Paciente de 38 años con síntomas depresivos, se considera importante obtener concepto por parte de psiquiatría e iniciar proceso psicoterapéutico con psicología.

**SOLICITUD DE REFERENCIA / CONTRAREFERENCIA:**

**PACIENTE REMITIDO A: PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA 4 SESIONES**

PACIENTE DE 38 AÑOS CON SÍNTOMAS DEPRESIVOS, SE CONSIDERA IMPORTANTE OBTENER CONCEPTO POR PARTE DE PSIQUIATRÍA E INICIAR PROCESO PSICOTERAPEUTICO CON PSICOLOGÍA.

**PACIENTE REMITIDO A: VALORACIÓN POR PSIQUIATRÍA**

PACIENTE DE 38 AÑOS CON SÍNTOMAS DEPRESIVOS, SE CONSIDERA IMPORTANTE OBTENER CONCEPTO POR PARTE DE PSIQUIATRÍA E INICIAR PROCESO PSICOTERAPEUTICO CON PSICOLOGÍA.

*Leonardo M.*

JORGE LEONARDO MARTINEZ ECHEVERRI

PSICOLOGIA

Fecha y Hora de Atención: 2019-01-28 - 08:50:29 CAS:51282

Cliente: EPS SURA

Profesional Tratante: JORGE LEONARDO MARTÍNEZ ECHEVERRI

Finalidad: 10 - Causa Externa: 13 - Tipo Diagnóstico: 1 - Impresión Diagnóstica

Diagnóstico Principal: F329 - EPISODIO DEPRESIVO, NO ESPECIFICADO

## PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA

MOTIVO DE CONSULTA: Psicoterapia individual

ENFERMEDAD ACTUAL: La paciente manifiesta que persisten las dificultades a nivel familiar, con relación a su situación de pareja, "hace un mes no me hablo con mi esposo, siempre que se emborracha me dice que me va a matar" "hace tres años me di cuenta que mi esposo tiene un hijo de 12 años", persisten episodios de irritabilidad, aislamiento, deterioro del sentido de vida, pensamientos de muerte, "cuando era adolescente me intente suicidar y quede en coma 4 días", insomnio de conciliación.

EXAMEN MENTAL: Paciente consciente, alerta, orientada, colaboradora, con afecto plano de fondo triste, normoactiva, atención adecuada, memoria conservada, introspección y prospección deteriorados, producción verbal adecuada, pensamientos distorsionados, niega alteraciones sensorio-perceptivas, menciona ideación de muerte, refiere insomnio de conciliación.

ANÁLISIS, INTERVENCIÓN REALIZADA Y PLAN TERAPEUTICO: Se amplía información personal, donde se destaca riesgo de suicidio, deterioro del sentido de vida, se considera importante obtener concepto por parte de psiquiatría.



JORGE LEONARDO MARTÍNEZ ECHEVERRI

PSICOLOGIA

Nro Documento: 1060650571

Nro. Registro: 1060650571

Fecha y Hora de Atención: 2019-01-28 - 05:39:06 CAS:51574

Cliente: EPS SURA

Profesional Tratante: MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

Finalidad: 10 - Causa Externa: 13 - Tipo Diagnóstico: 3 - Confirmado Repetido

Diagnóstico Principal: F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

Diagnóstico Relacionado Nro1: R522 - OTRO DOLOR CRONICO

## CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA

MOTIVO DE CONSULTA: Primera vez

ENFERMEDAD ACTUAL: Paciente de 37 años de edad, viene sola, primera vez. "vengo sintiendome deprimida desde hace un año, desde hace unos 6 meses me siento peor, no quiero ni moverme, solo quiero estar encerrada a oscuras, no quiero ni bañarme, ni vestirme, ni comer, lloro, rezo, el sueño está muy mal, duermo dos horas, me acuesto a las 8 de la noche, me duermo a las 11 y hasta la 1 llego, siento dolor de cabeza, una debilidad impresionante en todo el cuerpo, he tenido muchas artalgias, me duele el pecho, la concentración y la memoria están muy alteradas, estoy muy irritable, por eso trato de aislarme"

HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR: bachiller, enfermera, cesante en el momento desde julio de 2018 y siente que eso la ha afectado bastante casada, tiene 2 hijos de 15 y 5 años

# PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS

S.A.S

NIT: 901088322-3

CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610

MANIZALES

570  
Plenamente  
Salud Mental Integral IPS

**HISTORIA CLINICA**

Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN  
**GENERO:** FEMENINO  
**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 37 Años 10 Meses 27 Dias

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-02-27 - 09:58:11 **CAS:**52370

**Cliente:** EPS SURA

**Profesional Tratante:** MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 3 - Confirmado Repetido

**Diagnostico Principal:** F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

**Diagnostico Relacionado Nro1:** R522 - OTRO DOLOR CRONICO

## PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA

**MOTIVO DE CONSULTA:** Psicoterapia

**ENFERMEDAD ACTUAL:** Refiere que se separo de su esposo, lleva 16 años con el pero ha notado que la relacion esde hace unos esta mal, ella siente que el no se preocupa por el, la relacion esta peor desde ahce 4 años que ella se entero que el tiene hijo de 12 años de una relacion paralela, el no conocia al hijo, lo conocio hace 3 años y segun dicen el niño lo crió la abuela en una finca porque la mamá lo entrego y tiene esa cabeza llena de cucarachas en la cabeza respecto a la relacion de los papás. El ha sido infiel en varias ocasiones, alcoholico, "yo le he soportado muchas cosas, una vez me llamaron a las 5 de la mañana porque estaba en urgencias, le contaron el cuello con el pico de una botella, tenia una puñalada en una pierna, rayones, y la ropa intacta y el sigue negando hasta la muerte las cosas, el es astuto, manipulador, me ha enredado en muchas ocasiones  
Estoy buscando trabajo, yo soy enfermera, trabajaba en asbasalud, estoy buscando como sobrellevar la situacion, el ni siquiera esta respondiendo por las cosas economicas y sigue saliendo con la mamá del hijo. Yo no le voy a rogar, no me le voy a humillar. Los gastos de los niños son grandes ty el dia que salió del a casa le dije que arregalamos por las buenas, pero el me dijo que hiciera lo que me diera la gana. EN la calle el es solo risas, todo el mundo cree que el es una santa paloma, una belleza, la pataneria y la groseria se las conozco yo. Yo por eso opte porque no le volvía a hablar. El trabaja como independiente con ingenieros pero no tengo como demostrar lo que el tiene asi que si el no quiere responder por los hijos no tengo como obligarlo. La niña ha llorado mucho y el niño lo pregunta mucho, el niño de 5 años cree que el papa llega de noche, yo no he tenido corazon para decirle al niño que el papa ya no vive con nosotros. Yo no soy capaz de lidiar con esa mentira. la familia de el sabia de la existencia de ese niño, de la mentira por 10 años, eso es lo que no me cabe en la cabeza. Yo pense que el dia que el se fue iba a llorar mucho, pero no fue tan horrible, yo no digo que no lo pienso pero ahora se que no lo necesito y lo que necesito es estar bien para mis hijos. Estoy tratando de estar bien con ellos, sin alcahuetearles.

Trae cuestionario de creencias irracionales, 8 puntos, los acontecimientos externos inciden sobre las emociones. 5 puntos miedo o ansiedad ante lo incierto o potencialmente /procrastinacion

**ANTECEDENTES  
PSIQUIATRIA:**

**EXAMEN MENTAL:** se encuentra ansiosa, depresiva,

**ANALISIS Y PLAN  
TERAPEUTICO:** dejamos pendiente el tema de la relacion con su madre y su padre.

MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

PSIQUIATRIA

Nro Documento: 30395426

Nro. Registro:15513

**PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS**

**S.A.S**

NIT: 901088322-3  
CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610  
MANIZALES

51  
**Plenamente**  
Salud Mental Integral IPS

**HISTORIA CLINICA**  
Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN  
**GENERO:** FEMENINO  
**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 37 Años 10 Meses 27 Dias

**ANTECEDENTES**

**PSIQUIATRIA:**

**MEDICOS:** neumonia, falla ventilatoria, 3 meses en UCI, tras lo cual no pudo volver a ejercer su profesion. debe continuar con tto, 8 ampolla mensuales de biologico (omarizumab)

**MENTALES:** adloescencia depresion, intento de suicidio, 3 dias en coma.

**QUIRURGICOS:** 2 cesarea, 1 colelap, apendicectomia

**TRAUMATICOS:** fx de rodilla derecha, (2)

**TOXICOS:** no

**ALERGICOS:** aines, dipirona

**FARMACOLOGICOS:** 8 ampolla mensuales de biologico (omarizumab)  
tramadol, amitriptilina

**PERSONALIDAD PREVIA:** soy buena gente pero no me dejo, soy respetuosa, amable, me gusta ser cariñosa, detallista, soy llorona, sensible.

**EXAMEN MENTAL:** Encuentro paciente en buenas condiciones generales, alerta, colaboradora, con afecto eutimico, modulad resonante, pensamiento lógico, coherente, no ideas delirantes, no alteración sensoperceptiva, orientada, euprosexica, memoria reciente y remota sin compromiso, inteligencia impresion promedio, juicio y raciocinio sin compromiso, introspección y prospección adecuadas

**ANALISIS Y PLAN TERAPEUTICO:** Paciente de 37 años de edad con antecedente de depresion previa, quien presenta sintomas depresivos, ansiosos, equivalentes somaticos de ansiedad e insomnio, cuadro doloroso en estudio. Requiere manejo antideresivo, refuerzo con quetiapina, para el manejo de ansiedad e incomnio, acetamiofen con horario, control en dos meses

**FORMULA MEDICA**

ESCITALOPRAM OXALATO 20 MG TABLETA # (120)  
TOMAR MEDIA CADA MAÑANA POR 10 DIAS, LUEGO 1 CADA MAÑANA (4 MESES)

QUETIAPINA 25 MG TABLETA # (240)  
TOMAR MEDIA CADA NOCHE POR 10 DIAS, LUEGO 1 CADA NOCHE POR 10 DIAS, CONTINUAR CON 2 CADA NOCHE (4 MESES)

**SOLICITUD DE REFERENCIA / CONTRAREFERENCIA:**

**PACIENTE REMITIDO A: CONTROL POR PSIQUIATRÍA EN 3 MESES**

**PACIENTE REMITIDO A: PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA 4 SESIONES**

**MANEJO DE SINTOMAS DEPRESIVOS**

MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ  
PSIQUIATRIA  
Nro Documento: 30395426  
Nro. Registro: 15513

**PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS  
S.A.S**

NIT: 901088322-3  
CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610  
MANIZALES

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN  
**GENERO:** FEMENINO  
**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 37 Años 11 Meses 26 Dias

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-03-04 - 08:49:28 **CAS:52372**

**Cliente:** EPS SURA

**Profesional Tratante:** MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 3 - Confirmado Repetido

**Diagnostico Principal:** F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

**Diagnostico Relacionado Nro1:** R522 - OTRO DOLOR CRONICO

**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA**

**MOTIVO DE CONSULTA:** Psicoterapia

**ENFERMEDAD ACTUAL:** Mi ex hablo con mi hija mayor y le dijo que con el odio que yo le tenia y la groseria mia el no podia volver conmigo, yo le dije a ella que la confianza se habia perdido, pero no se que es lo que ella piensa. El me pidió que habláramos hoy. El dice que el pasado es pasado yq ue eso no afecta, el dice que en 10 años el no estuvo con la vieja, pero ahora que yo sé, se destapó y se descaró. El con decir que yo soy la del problema, yo se que yo ya soy muy agresiva con el porque ahora estoy a la defensiva despues de tantas cosas que han pasado. Pero el no reconoce ni va a reconocer nunca su responsabilidad.

**ANTECEDENTES  
PSIQUIATRIA:**

**EXAMEN MENTAL:** se encuentra ansiosa.

**ANALISIS Y PLAN  
TERAPEUTICO:** trabajamos hoy en el reencuadre de la situacion para lograr que maneje mejor la comunicacion y la interaccion con su expareja.

MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

PSIQUIATRIA

Nro Documento: 30395426

Nro. Registro:15513

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-03-11 - 09:10:56 **CAS:54425**

**Cliente:** EPS SURA

**Profesional Tratante:** MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 3 - Confirmado Repetido

**Diagnostico Principal:** F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

**Diagnostico Relacionado Nro1:** R522 - OTRO DOLOR CRONICO

**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA**

**MOTIVO DE CONSULTA:** Psicoterapia

**PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS**

Plenamente  
Salud Mental Integral IPS

**S.A.S**

NIT: 901088322-3  
CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610  
MANIZALES

**HISTORIA CLINICA**  
Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN  
**GENERO:** FEMENINO  
**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 38 Años 0 Meses 10 Dias

**ENFERMEDAD ACTUAL:** "el encuentro con mi ex no fue lo que esperaba, me dijo que el estaba muy viejo para cambiar, que si las tenia, que le dijera 3 cosas para cambiar, que la que necesitaba ayuda era yo, que la que vivia con una mochila llena del pasado era yo, que para el primero estaban sus papás que otra cosa porque el pretende que todo el tiempo anduvieramos con ellos. Que entre nosotros ya no habia amor, que el me buscaba y notaba que yo ya no era la misma y que cuando nos casamos hace 4 años todo lo del pasado habia muerto. Que el queria volver a la casa, pero que yo me tenia que meter a un tratamiento. Yo al fin le dije que se bajara de esa nube, que yo no queria volver con el, que estabamos muy bien cada uno por su lado. Encima la niña me dijo que el papá se emborracha cada vez que se los lleva, yo lo llame muy enojada y le dije que respetara a sus hijos, que si se iba a emborrachar no los pusiera en peligro llevandoselos. el sabado el le escribió a la niña que era que yo le habia prohibido verlos a ellos. Igual el fin de semana la llamo y se la llevo a comer, y el fin de semana se los llevo para la finca, yo la llame y le pregunte como estaban, me metio un grito y llego el lunes muy grosera, y esta mañana ni se despidió, yo le dije que si pensaba seguir en esa actitud se fuera a vivir con el papá y con el dolor en el alma yo le Yo estoy cansada ya de toda esta lucha, de toda esa manipulacion. Yo no tengo capacidad economica para responder por todo y el a dura penas trae un mercado y ya y si me da cualquier cosa para los niños la consigna por su sue para demostrar que me esta dando plata"

**ANTECEDENTES**  
**PSIQUIATRIA:**

**EXAMEN MENTAL:** se encuentra ansiosa, depresiva, con llanto facil, ideas de desesperanza, no ideas de muerte.  
**ANALISIS Y PLAN TERAPEUTICO:** Continua muy depresiva, con dificultades en el abordaje de las dificultades que presenta con su exesposo y e maltrato psicologico, economico y social del cual sigue siendo victima. se sugiere acudir a bienestar familiar para la demanda de alimentos.

**SOLICITUD DE REFERENCIA / CONTRAREFERENCIA:**

**PACIENTE REMITIDO A:** PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA 4 SESIONES

**CONTINUIDAD DE PROCESO TERAPEUTICO**

MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ  
PSIQUIATRIA  
Nro Documento: 30395426  
Nro. Registro:15513

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-03-12 - 01:52:09      **CAS:**99270  
**Cliente:** EPS SURA  
**Profesional Tratante:** JHON KEVIN USMA

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 1 - Impresion Diagnostica  
**Diagnostico Principal:** Z000 - EXAMEN MEDICO GENERAL

**NOTA ADMINISTRATIVA**

**MOTIVO DE CONSULTA:** SE REALIZA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN DE LOS DÍAS 27 DE FEBRERO Y 04,11 DE MARZO DEL 2019, AUTORIZACIÓN #1712-553802900 GENERADA POR 4 SESIONES. PAQUETE QUE SE FACTURA POR LAS SIGUIENTES INASISTENCIAS A PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA:  
14/05/2019

# PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS

**S.A.S**

NIT: 901088322-3

CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610

MANIZALES

5.4  
**Plenamente**  
Salud Mental Integral IPS

**HISTORIA CLINICA**

Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN

**GENERO:** FEMENINO

**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 38 Años 0 Meses 11 Dias

**ENFERMEDAD ACTUAL:**

**ANALISIS, INTERVENCIÓN**

**REALIZADA Y PLAN**

**TERAPEUTICO:**

JHON KEVIN USMA

NO APLICA

Nro Documento: 1053856430

Nro. Registro: 123456789

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-04-02 - 10:15:29 **CAS:**64046

**Cliente:** PARTICULAR

**Profesional Tratante:** ELIANA MARCELA LOPEZ ARIAS

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 1 - Impresion Diagnostica

**Diagnostico Principal:** Z630 - PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA

## PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA

**MOTIVO DE CONSULTA:** Psicoterapia de pareja

Carlos "llevamos un proceso de separación y queremos tratar de manejar las cosas"  
Margarita "lo mismo"

**ENFERMEDAD ACTUAL:** Refieren que hace dos meses se separaron, en este momento tienen intención de recuperar la relación-

Margarita refiere que ha tenido dificultades para confiar en su pareja, hace 4 años se entero de que su pareja tenia un hijo de 12 años que surgió fuera del matrimonio- una de las tensiones del momento se relacionan con la aparición del hijo de carlos. Siente que hay asuntos inconclusos que generan malestar para ella.

Carlos siente que margarita es intolerante, es impulsiva, expresa que su pareja "me echaba todos los días hasta que lo logro"- reconocen que se ha presentado agresiones verbales de parte de ambos- niegan agresiones físicas.

pareja constituida hace 16 años- casados hace 4 años- tienen dos hijos de 15 y 5 años.  
en el momento margarita esta viviendo con sus dos hijos-

**EXAMEN MENTAL:** Carlos: Paciente que llega en estado de alerta, orientado, mostró una actitud de interés, su edad aparente es congruente con la cronológica, el vestido y arreglo personal es acorde para el género y contexto de la entrevista. Sin alteraciones a nivel psicomotor. Afecto modulado. pensamiento coherente, niega pensamientos de muerte, ideas de auto o heteroagresion. Sin alteración en sensopercepción, funciones mentales superiores conservadas. Introspección y prospección aceptables.

Margarita: Paciente que llega en estado de alerta, orientado, actitud un poco irritable, su edad aparente es congruente con la cronológica, el vestido y arreglo personal es acorde para el género y contexto de la entrevista. Sin alteraciones a nivel psicomotor. Afecto modulado, impresiona de fondo triste. pensamiento coherente, niega pensamientos de muerte, ideas de auto o heteroagresion. Sin alteración en sensopercepción, funciones mentales superiores conservadas. Introspección y prospección aceptables

**ANALISIS, INTERVENCIÓN** Se inicia conocimiento de la situación actual de la pareja- identificar las posibles fuentes de tensión que afectan la  
**REALIZADA Y PLAN** dinámica de pareja.  
**TERAPEUTICO:** se sugiere iniciar proceso psicoterapeutico de pareja- margarita continua en psicoterapia individual.  
próximas dos sesiones individuales para profundizar la problemática desde la perspectiva de cada uno-

# PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS

**S.A.S**

NIT: 901088322-3

CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610

MANIZALES

SS  
**Plenamente**  
Salud Mental Integral IPS

**HISTORIA CLINICA**

Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN

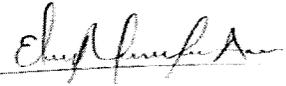
**GENERO:** FEMENINO

**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 38 Años 1 Meses 1 Dias

SOLICITUD DE REFERENCIA / CONTRAREFERENCIA:

PACIENTE REMITIDO A: **PSICOTERAPIA DE PAREJA 4 SESIONES INICIALMENTE**

MANEJO DE LAS DIFICULTADES-



ELIANA MARCELA LOPEZ ARIAS

PSICOLOGIA

Nro Documento: 1053830527

Nro. Registro: 1053830527

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-04-05 - 04:37:00      **CAS:**64874

**Cliente:** EPS SURA

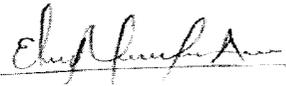
**Profesional Tratante:** ELIANA MARCELA LOPEZ ARIAS

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 1 - Impresion Diagnostica

**Diagnostico Principal:** Z630 - PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA

## PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA

- MOTIVO DE CONSULTA:** psicoterapia de pareja  
asiste solo Carlos Andres Idarraga
- ENFERMEDAD ACTUAL:** Expresa que durante los 16 años de relación con Margarita han tenido dificultades, con frecuencia entran en discusiones, han pasado hasta 3 meses sin hablarse, ella se comunica de forma agresiva y él de forma pasiva- lo preocupa los problemas emocionales que presenta su pareja- identifica que una de las principales dificultades durante la relación ha sido la desconfianza de su pareja- le preocupa que su pareja involucra a sus hijos en la relación-
- EXAMEN MENTAL:** Carlos llega en estado de alerta, orientado, mostró una actitud de interés, su edad aparente es congruente con la cronológica, el vestido y arreglo personal es acorde para el género y contexto de la entrevista. Sin alteraciones a nivel psicomotor. Afecto modulado. pensamiento coherente, niega pensamientos de muerte, ideas de auto o heteroagresion. Sin alteración en sensopercepción, funciones mentales superiores conservadas. Introspección y prospección aceptables
- ANALISIS, INTERVENCIÓN REALIZADA Y PLAN TERAPEUTICO:** Se realiza entrevista individual con Carlos buscando ampliar información sobre la problemática actual y desde perspectiva de este- es notorio que el paciente se enfoca en responsabilizar a la pareja de los problemas que se han presentado- asume un rol pasivo- próxima sesión con Margarita.



ELIANA MARCELA LOPEZ ARIAS

PSICOLOGIA

Nro Documento: 1053830527

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-05-07 - 10:34:06 **CAS:**63137  
**Cliente:** EPS SURA  
**Profesional Tratante:** MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 3 - Confirmado Repetido  
**Diagnostico Principal:** F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO  
**Diagnostico Relacionado Nro1:** R522 - OTRO DOLOR CRONICO

## PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA

**MOTIVO DE CONSULTA:** Psicoterapia

**ENFERMEDAD ACTUAL:** "he estado mucho mejor, mas calmada, despues de salir de aqui le puse la demanda de alimentos, dolido hasa el alma, me imagino que el no se esperaba, en semana santa, el se quedo con nosotros en la finca, fui a una misa en bengala, siento que movilice muchas cosas, yo nunca habia hecho algo asi y siento que fue muy positivo. Despues de que vinimos de la finca el se queda en la casa, la relacion como tal no ha mejorado pero aun le falta, estamos tratando de volver, estamos viniendo a terapia de pareja. Ya no me siento tan cargada de odio y resentimiento como antes, pero las preocupaciones no me dejan dormir, me preocupa no tener trabajo. Martin que tiene 5 años esta haciendo una regresion, Maria José la de 15 años ha estado un poco alborotada, pero le he visto cambios respecto a mi, ha bajado la agresividad y ya confia mas en mi y podemos hablar mejor. Yo siento que mi esposo está comprometido con el proceso. En este momento yo me siento distinta, con mi cuerpo y mi mente en paz.

**ANTECEDENTES  
 PSIQUIATRIA:**

**EXAMEN MENTAL:** se encuentra ansiosa

**ANALISIS Y PLAN  
 TERAPEUTICO:** Trabajamos hoy en supercepcion de los cambios en su persona y en su pareja que no habian evaluado como factores a intervenir para mejorar la relacion.



MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

PSIQUIATRIA

Nro Documento: 30395426

Nro. Registro:15513

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-05-21 - 09:44:42 **CAS:**63139  
**Cliente:** EPS SURA  
**Profesional Tratante:** MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 3 - Confirmado Repetido  
**Diagnostico Principal:** F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO  
**Diagnostico Relacionado Nro1:** R522 - OTRO DOLOR CRONICO

## PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA

**MOTIVO DE CONSULTA:** Psicoterapia

**ENFERMEDAD ACTUAL:** Volvi a trabajar hace 2 semanas, volvi a asbasalud, hasta ahora estoy tranquila. Desde el lunes de semana santa mi esposo volvio a la casa, está ahí, pero no ha vuelto a traer sus pertenencias, la tiene donde la mami, pero no entiendo mucho cual es ese paego a ella, porque la mamá ha sido una persona muy dificil, el papa contaba que la mamá ha sido muy inestable, que los dejaba tirádos para irse a loquear, que alguna vez intento envenenarlos. Todos los hijos de desbocan por el papá, porque la relación con la mamá siempre ha sido dificil, ella ha sido muy abandonica. Yo voy a lucharla a ver si se puede, yo se que el me quiere. El anda volado conmigo por la demanda, el debe estar muy ofendido por eso. Yo he leido todo lo que ustedes me han mandado, yo he tratado de mejorar, todo lo que he leido me ha ayudado mucho a mejorar la relacion con mi hija. He estado muy decaida, me levante porque tengo el compromiso del trabajo, pero e cuesta mucho, pero hay dias en que me da mucha angustia, me esta dando sueño tarde, me cuesta levantarme, cuando llego a la casa me pego del computador, me la paso rezando, pidiendo y agradeciendo, pero eso no me angustia.

**PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS  
S.A.S**

NIT: 901088322-3  
CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610  
MANIZALES

57  
Plenamente  
Salud Mental Integral IPS

**HISTORIA CLINICA**  
Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN  
**GENERO:** FEMENINO  
**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 38 Años 2 Meses 20 Dias

**ANTECEDENTES**

**PSIQUIATRIA:**

**EXAMEN MENTAL:** continua abulica, anhedonica, con afecto triste.

**ANALISIS Y PLAN TERAPEUTICO:** trabajamos hoy en las estrategias de mejoría de la comunicación en pareja y en el establecimiento de nuevos acuerdos en su matrimonio, para lograr salvar la relación.

**FORMULA MEDICA**

ESCITALOPRAM OXALATO 20 MG TABLETA # (120)  
TOMAR 1 CADA MAÑANA (4 MESES)

QUETIAPINA 100 MG TABLETA # (120)  
TOMAR 1 CADA NOCHE 8 PM (4 MESES)

**SOLICITUD DE REFERENCIA / CONTRAREFERENCIA:**

**PACIENTE REMITIDO A: CERTIFICADO DE ASISTENCIA**

ASISTIO A PROCESO DE PSICOTERAPIA POR PSICOLOGIA Y POR PSIQUIATRIA EL DIA DE HOY, SALIÓ A LAS 10:45 AM

**PACIENTE REMITIDO A: PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA 4 SESIONES ADICIONALES**

CONTINUIDAD DE PROCESO TERAPEUTICO



MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

PSIQUIATRIA

Nro Documento: 30395426

Nro. Registro:15513

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-05-21 - 09:00:15 **CAS:**64876

**Cliente:** EPS SURA

**Profesional Tratante:** ELIANA MARCELA LOPEZ ARIAS

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 1 - Impresion Diagnostica

**Diagnostico Principal:** Z630 - PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA

**PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA**

**MOTIVO DE CONSULTA:** psicoterapia de pareja  
asiste solo margarita

**ENFERMEDAD ACTUAL:** Refiere que ella y su esposo decidieron volver a convivir juntos- Siente que las agresiones verbales han disminuido- en el momento el estado de animo ha estado bajo por diferentes factores- siente que las principales dificultades con su pareja están relacionadas con las fallas en comunicación, distanciamiento emocional, diferencias en su rol como padres. le disgusta que la madre del hijo de su esposo le escriba frecuentemente para solicitarle dinero.  
inicio hace dos semanas a trabajar-

58

**PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS  
S.A.S**

NIT: 901088322-3  
CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610  
MANIZALES

**Plenamente**  
Salud Mental Integral IPS

**HISTORIA CLINICA**  
Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN  
**GENERO:** FEMENINO  
**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 38 Años 2 Meses 20 Dias

**EXAMEN MENTAL:** Paciente que llega en estado de alerta, orientado, actitud colaboradora, su edad aparente es congruente con la cronológica, el vestido y arreglo personal es acorde para el género y contexto de la entrevista. Sin alteraciones a nivel psicomotor. Afecto modulado, impresiona de fondo triste. pensamiento coherente, niega pensamientos de muerte, ideas de auto o heteroagresión. Sin alteración en sensopercepción, funciones mentales superiores conservadas. Introspección y prospección aceptables- siente que ya no comparten en pareja ni en familia-

**ANALISIS, INTERVENCIÓN REALIZADA Y PLAN TERAPEUTICO:** Se realiza entrevista individual con Margarita buscando ampliar información sobre la problemática actual y desde la perspectiva de ella- se enfoca la sesión en mejorar estilo comunicativo que facilite la resolución de los conflictos- se da nueva orden de psicoterapia de pareja-

**SOLICITUD DE REFERENCIA / CONTRAREFERENCIA:**

**PACIENTE REMITIDO A: CERTIFICADO DE ASISTENCIA**

MARGARITA MARIA ASISTIÓ A CITA DE PSICOLOGÍA HOY- SALE A LAS 9:36 AM

**PACIENTE REMITIDO A: PSICOTERAPIA DE PAREJA 4 SESIONES**

ELIANA MARCELA LOPEZ ARIAS  
PSICOLOGIA  
Nro Documento: 1053830527  
Nro. Registro:1053830527

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-05-28 - 09:49:21 **CAS:**71714  
**Cliente:** EPS SURA  
**Profesional Tratante:** MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 3 - Confirmado Repetido  
**Diagnostico Principal:** F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO  
**Diagnostico Relacionado Nro1:** R522 - OTRO DOLOR CRONICO

**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA**

**MOTIVO DE CONSULTA:** psicoterapia

**ENFERMEDAD ACTUAL:** "no he estado bien, me paro porque me tengo que parar pero no quiero nada, siento un aburrimiento, un tristeza, una fatiga, ganas de nada, mucho cansancio, solo quiero llorar. En la casa la relacion con mi esposo esta bien, siento un peso en la espalda, siento que es la sobrecarga con el trabajo, con la casa, yo llego del trabajo a ermiannr con las cosas de la casa me d entristece mucho que el no dimensiona que es una depresion, para el es una bobada, el cree que es falta de fuerza, falta de voluntad, el dice que tiene problemas mucho mas grandes que yo, pero no entiende lo que yo pueda llegar a sentir. no me gusta que me haga comentarios de loca, que me moleste porque tomo la pasta, la psicologa le explico la depresion, pero el no lo quiere entenderlo duro que es lo que yo siento. Hoy no quiero nada, en el trabajo me esta yendo bien, trabajo de 7:30 a 12 y de 1:30 a 4 PM. Yo trato de estar pendiente de ellos pero en estos dias ya ni me provoca llegar a hacer lo que tengo que hacer, quisiera jugar con ellos pero no tengo alientos, quisiera dormir y dormir. En este momento ni se como me siento respecto a mi relacion, hemos intentado mejorar los aspectos de comunicacion y de respeto, no me siento plena ni feliz de todos modos, la confianza esta perdida y la expresionde los sentimientos no se ha recuperado. Yo trato de no pensar en lo de la traición, pero es mas la mentida, la desconfianza, el hecho de sentirse engañado. El hecho de sentir que confie tanto en el y el abuso de eso. He tonido un hormigueo en la cara, en el lado derecho, desde esta mañana que no se estrellameo

con mi papá en el carro, y cuando tengo alguna emoción fuerte me dan ganas de vomitar. me he sentido muy ansiosa, con unas ganas de comer y comer chocolate.

59

**ANTECEDENTES  
PSIQUIATRIA:**

**EXAMEN MENTAL:** Encuentro paciente en buenas condiciones generales, alerta, colaboradora, con llanto fácil, afecto ansioso, depresivo, mal modulado, resonante, pensamiento lógico, coherente, no ideas delirantes, no alteración sensorial, orientada, disprexica, memoria reciente alterada y remota sin compromiso, inteligencia promedio, juicio y raciocinio sin compromiso, introspección y prospección adecuadas

**ANÁLISIS Y PLAN TERAPÉUTICO:** Paciente de 37 años de edad con antecedente de depresión previa, quien presenta síntomas depresivos, ansiosos, equivalentes somáticos de ansiedad e insomnio, cuadro doloroso en estudio. En el momento presenta síntomas de ansiedad marcados, con migraña y equivalentes somáticos. Por ahora inicio manejo con benzodiazepinas, escitalopram y quetiapina.  
Remito a urgencias, el accidente automovilístico que sufrió esta mañana puede haber ocasionado distensión de raíces nerviosas en cuello por efecto latigazo que estén causando el hormigueo y dolor en cara. Formulo igual, más clonazepam.

**FORMULA MEDICA**

ESCITALOPRAM OXALATO 20 MG TABLETA # (120)  
TOMAR 1 CADA MAÑANA ( 4 MESES)

QUETIAPINA 25 MG TABLETA # (120)  
TOMA 1 CADA NOCHE (4 MESES)

CLONAZEPAM GOTAS FCO 2.5MG/ML # (1)  
TOMAR 1 GOTA CADA 8 HORAS, SUBLINGUAL, TOMAR 2 GOTAS SUBLINGUALES EN CASO DE CRISIS.

**SOLICITUD DE REFERENCIA / CONTRAREFERENCIA:**

**PACIENTE REMITIDO A: REMISION A URGENCIAS DE MEDICINA GENERAL**

PACIENTE DE 37 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE DEPRESION PREVIA, QUIEN PRESENTA SINTOMAS DEPRESIVOS, ANSIOSOS, EQUIVALENTES SOMATICOS DE ANSIEDAD E INSOMNIO, CUADRO DOLOROSO EN ESTUDIO. EN EL MOMENTO PRESENTA SINTOMAS DE ANSIEDAD MARCADOS, CON MIGRAÑA Y EQUIVALENTES SOMATIVOS. POR AHORA INICIO MANEJO CON BENZODIAZEPINAS, ESCITALOPRAM Y QUETIAPINA.  
REMITO A URGENCIAS, EL ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO QUE QUE SUFRIO ESTA MAÑANA PUEDE HABER OCASIONADO DISTENSION DE RAICES NERVIOSAS EN CUELLO POR EFECTO LATIGAZO QUE ESTEN CAUSANDO EL HORMIGUEO Y DOLOR EN CARA.  
FORMULO IGUAL, MAS CLONAZEPAM.

MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ  
PSIQUIATRIA  
Nro Documento: 30395426  
Nro. Registro: 15513

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-05-28 - 09:05:37 **CAS:**64877  
**Cliente:** EPS SURA  
**Profesional Tratante:** ELIANA MARCELA LOPEZ ARIAS

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 1 - Impresión Diagnóstica  
**Diagnostico Principal:** Z630 - PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA

**PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA**

**PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS  
S.A.S**

NIT: 901088322-3  
CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610  
MANIZALES



**HISTORIA CLINICA**  
Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN  
**GENERO:** FEMENINO  
**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 38 Años 2 Meses 27 Días

**MOTIVO DE CONSULTA:** psicoterapia de pareja

**ENFERMEDAD ACTUAL:** Expresan que la dinámica de pareja en el hogar ha mejorado-  
Carlos expresa que siente margarita continua con desconfianza-  
margarita expresa que emocionalmente ha estado afectada, muy sensible- con el animo bajo.

**EXAMEN MENTAL:** Carlos: Paciente que llega en estado de alerta, orientado, mostró una actitud de interés, su edad aparente es congruente con la cronológica, el vestido y arreglo personal es acorde para el género y contexto de la entrevista. Sin alteraciones a nivel psicomotor. Afecto modulado. pensamiento coherente, niega pensamientos de muerte, ideas de auto o heteroagresion. Sin alteración en sensopercepción, funciones mentales superiores conservadas. Introspección y prospección aceptables.

Margarita: Paciente que llega en estado de alerta, orientado, colaboradora su edad aparente es congruente con la cronológica, el vestido y arreglo personal es acorde para el género y contexto de la entrevista. Sin alteraciones a nivel psicomotor. Afecto modulado, fondo triste, reactivo al llanto. pensamiento coherente, niega pensamientos de muerte, ideas de auto o heteroagresion. Sin alteración en sensopercepción, funciones mentales superiores conservadas. Introspección y prospección aceptables

**ANALISIS, INTERVENCIÓN REALIZADA Y PLAN TERAPEUTICO:** se trabaja sobre la comunicaron en pareja- expresión de sentimientos- se destaca la importancia de generar espacios de pareja.  
se deja pautas escritas para mejorar la comunicación-  
se deja tarea para casa para explorar recursos-

ELIANA MARCELA LOPEZ ARIAS  
PSICOLOGIA  
Nro Documento: 1053830527  
Nro. Registro:1053830527

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-05-29 - 02:34:48      **CAS:**84762

**Cliente:** EPS SURA

**Profesional Tratante:** JHON KEVIN USMA

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 1 - Impresion Diagnostica

**Diagnostico Principal:** Z000 - EXAMEN MEDICO GENERAL

**NOTA ADMINISTRATIVA**

**MOTIVO DE CONSULTA:** SE REALIZA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN DE LOS DÍAS 05 DE ABRIL Y 21,28 DE MAYO DEL 2019, AUTORIZACIÓN #1712-571841000 GENERADA POR 4 SESIONES.  
PAQUETE QUE SE FACTURA POR LAS SIGUIENTES INASISTENCIAS A PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGÍA:  
04/06/2019

# PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS

S.A.S

NIT: 901088322-3  
CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610  
MANIZALES

61.  
**Plenamente**  
Salud Mental Integral IPS

**HISTORIA CLINICA**  
Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN  
**GENERO:** FEMENINO  
**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 38 Años 2 Meses 28 Dias

ENFERMEDAD ACTUAL:

ANALISIS, INTERVENCIÓN  
REALIZADA Y PLAN  
TERAPEUTICO:

JHON KEVIN USMA  
NO APLICA  
Nro Documento: 1053856430  
Nro. Registro:123456789

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-07-03 - 09:35:39 **CAS:79079**

**Cliente:** EPS SURA

**Profesional Tratante:** ELIANA MARCELA LOPEZ ARIAS

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 1 - Impresion Diagnostica

**Diagnostico Principal:** F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

**Diagnostico Relacionado Nro1:** Z630 - PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA

## PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA

**MOTIVO DE CONSULTA:** psicoterapia de pareja  
asiste solo margarita

**ENFERMEDAD ACTUAL:** Refiere que hace una semana tuvo una dificultad con su pareja lo cual ha generado muchas tensiones en la relación. se siente confundida con respecto a que decisión tomar. Expresa que continua sintiéndose muy deprimida con dificultad para iniciar cualquier actividad cotidiana "no me provoca nada, no me provoca ni comer, no duermo bien".

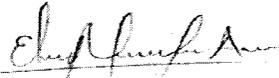
no siente interés se su pareja para continuar un proceso.

**EXAMEN MENTAL:** Paciente que llega en estado de alerta, orientado, colaboradora su edad aparente es congruente con la cronológica, el vestido y arreglo personal es acorde para el género y contexto de la entrevista. Sin alteraciones a nivel psicomotor. Afecto deprimido reactivo al llanto. pensamiento coherente, niega pensamientos de muerte, ideas de auto o heteroagresión. Sin alteración en sensopercepción, juicio y raciocinio conservados. Introspección y prospección aceptables

**ANALISIS, INTERVENCIÓN  
REALIZADA Y PLAN  
TERAPEUTICO:** Se brinda escucha y apoyo emocional- se decide parar las psicoterapias de pareja y continuar proceso individual para estabilizar estado de animo.  
se dan recomendaciones de involucrarse en diferentes actividades.  
se da orden.

SOLICITUD DE REFERENCIA / CONTRAREFERENCIA:

PACIENTE REMITIDO A: **PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA 4 SESIONES**

  
ELIANA MARCELA LOPEZ ARIAS

# PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS

S.A.S

NIT: 901088322-3

CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610

MANIZALES

Plenamente  
Salud Mental Integral IPS

**HISTORIA CLINICA**

Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN

**GENERO:** FEMENINO

**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 38 Años 2 Meses 28 Dias

**ENFERMEDAD ACTUAL:**

**ANALISIS, INTERVENCIÓN  
REALIZADA Y PLAN  
TERAPEUTICO:**

JHON KEVIN USMA  
NO APLICA  
Nro Documento: 1053856430  
Nro. Registro:123456789

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-07-03 - 09:35:39 **CAS:79079**

**Cliente:** EPS SURA

**Profesional Tratante:** ELIANA MARCELA LOPEZ ARIAS

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 1 - Impresion Diagnostica

**Diagnostico Principal:** F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

**Diagnostico Relacionado Nro1:** Z630 - PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA

## PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA

**MOTIVO DE CONSULTA:** psicoterapia de pareja  
asiste solo margarita

**ENFERMEDAD ACTUAL:** Refiere que hace una semana tuvo una dificultad con su pareja lo cual ha generado muchas tensiones en la relación. se siente confundida con respecto a que decisión tomar. Expresa que continua sintiéndose muy deprimida con dificultad para iniciar cualquier actividad cotidiana "no me provoca nada, no me provoca ni comer, no duermo bien".

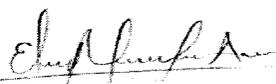
no siente interés se su pareja para continuar un proceso.

**EXAMEN MENTAL:** Paciente que llega en estado de alerta, orientado, colaboradora su edad aparente es congruente con la cronológica, el vestido y arreglo personal es acorde para el género y contexto de la entrevista. Sin alteraciones a nivel psicomotor. Afecto deprimido reactivo al llanto. pensamiento coherente, niega pensamientos de muerte, ideas de auto o heteroagresión. Sin alteración en sensopercepción, juicio y raciocinio conservados. Introspección y prospección aceptables

**ANALISIS, INTERVENCIÓN  
REALIZADA Y PLAN  
TERAPEUTICO:** Se brinda escucha y apoyo emocional- se decide parar las psicoterapias de pareja y continuar proceso individual para estabilizar estado de animo.  
se dan recomendaciones de involucrarse en diferentes actividades.  
se da orden.

**SOLICITUD DE REFERENCIA / CONTRAREFERENCIA:**

**PACIENTE REMITIDO A:** PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA 4 SESIONES

  
ELIANA MARCELA LOPEZ ARIAS

02

Fecha y Hora de Atención: 2019-07-17 - 08:36:19 CAS:79081  
Cliente: EPS SURA  
Profesional Tratante: ELIANA MARCELA LOPEZ ARIAS

Finalidad: 10 - Causa Externa: 13 - Tipo Diagnostico: 1 - Impresion Diagnostica  
Diagnostico Principal: F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO  
Diagnostico Relacionado Nro1: R522 - OTRO DOLOR CRONICO

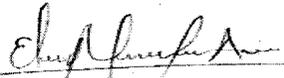
## PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA

MOTIVO DE CONSULTA: psicoterapia  
asiste sola

ENFERMEDAD ACTUAL: Refiere que el estado de animo continua muy bajo, anhedonia, dificultad para realizar cualquier actividad.  
"ya no quiero nada, quiero estar acostada todo el día, me siento muy cansada, con mucho sueño, en el trabajo todo se me dificulta, me demoro mas, procrastino"

EXAMEN MENTAL: Paciente que llega en estado de alerta, orientado, colaboradora su edad aparente es congruente con la cronológica, el vestido y arreglo personal es acorde para el género y contexto de la entrevista. Sin alteraciones a nivel psicomotor. Afecto deprimido. pensamiento coherente, niega pensamientos de muerte, ideas de auto o heteroagresion. Sin alteración en sensopercepción, juicio y raciocinio conservados. Introspección y prospección aceptables

ANALISIS, INTERVENCIÓN REALIZADA Y PLAN TERAPEUTICO: se orienta la intervención en activación conductual- domino- agrado  
se dan pautas en planeacion que le facilite la resolución de tareas laborales.  
se realiza psicoeducacion-

  
ELIANA MARCELA LOPEZ ARIAS  
PSICOLOGIA  
Nro Documento: 1053830527  
Nro. Registro:1053830527

Fecha y Hora de Atención: 2019-07-26 - 03:32:30 CAS:90829  
Cliente: EPS SURA  
Profesional Tratante: JHON KEVIN USMA

Finalidad: 10 - Causa Externa: 13 - Tipo Diagnostico: 1 - Impresion Diagnostica  
Diagnostico Principal: Z000 - EXAMEN MEDICO GENERAL

## NOTA ADMINISTRATIVA

MOTIVO DE CONSULTA: SE REALIZA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN DE LOS DÍAS 03,17 DE JULIO DEL 2019, AUTORIZACIÓN #1712-585964800 GENERADA POR 4 SESIONES.  
PAQUETE QUE SE FACTURA POR LAS SIGUIENTES INASISTENCIAS A PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA:  
10/07/2019  
24/07/2019

ENFERMEDAD ACTUAL:

ANALISIS, INTERVENCIÓN REALIZADA Y PLAN TERAPEUTICO:

**PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS  
S.A.S**

NIT: 901088322-3  
CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610  
MANIZALES

63  
**Plenamente**  
Salud Mental Integral IPS

**HISTORIA CLINICA**  
Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN  
**GENERO:** FEMENINO  
**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 38 Años 4 Meses 25 Dias

---

JHON KEVIN USMA  
NO APLICA  
Nro Documento: 1053856430  
Nro. Registro:123456789

---

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-08-29 - 11:28:25      **CAS:88197**  
**Cliente:** EPS SURA  
**Profesional Tratante:** ELIANA MARCELA LOPEZ ARIAS

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 1 - Impresion Diagnostica  
**Diagnostico Principal:** F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

---

**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA**

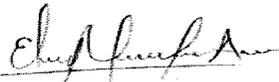
**MOTIVO DE CONSULTA:**      psicoterapia  
   asiste sola

**ENFERMEDAD ACTUAL:**      Refiere que continua baja de animo- con dificultad para iniciar sus actividades básicas.  
   continua los problemas con su pareja- no tiene comunicación verbal desde hace un tiempo-  
   expresa rabia hacia su pareja.

**EXAMEN MENTAL:**      Paciente que llega en estado de alerta, orientado, colaboradora, el vestido y arreglo personal es acorde para el género y contexto de la entrevista. Sin alteraciones a nivel psicomotor. Afecto depresivo, reactivo al llanto- pensamiento coherente, niega ideas de auto o heteroagresion. Sin alteración en senso-percepción, juicio y raciocinio conservados. Introspección y prospección aceptables

**ANALISIS, INTERVENCIÓN REALIZADA Y PLAN TERAPEUTICO:**      se realiza intervención cognitiva- se trabajan pensamientos disfuncionales.

---

  
ELIANA MARCELA LOPEZ ARIAS  
PSICOLOGIA  
Nro Documento: 1053830527  
Nro. Registro:1053830527

---

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-08-30 - 10:29:23      **CAS:92964**  
**Cliente:** EPS SURA  
**Profesional Tratante:** MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 3 - Confirmado Repetido  
**Diagnostico Principal:** F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

---

**PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS  
S.A.S**

NIT: 901088322-3  
CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610  
MANIZALES

64  
**Plenamente**  
Salud Mental Integral IPS

**HISTORIA CLINICA**  
Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN  
**GENERO:** FEMENINO  
**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 38 Años 5 Meses 29 Dias

**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA**

**MOTIVO DE CONSULTA:** Psicoterapia

**ENFERMEDAD ACTUAL:** "todo sigue lo mismo y me siento muy cansada, todo empeora, ya no me siento con animos de seguir luchando, el entorno con este hombre esta muy difícil, seguimos viviendo en la misma casa pero no nos hablamos, pero no se hace nada, no se que me detiene de dar el siguiente paso, me preocupa mi hijo que es pequeño y muy apegado al papa. Yo no sé nada de el y el nada de mi , el se puso en la actitud de esconder todo, ni me entero de que es lo que hace. Me siento agobiada, en zozobra, agotada, que ya no quiero seguir mas, el hecho de pensar que ya no quiero ni vivir. Me amarran mis hijos porque no quiero que esten solos, me siento en una soledad intensa y he pensado mucho en morirme y quitarme este peso de encima. Ya lo hemos intentado tantas veces. Me siento agotada en todos los sentidos, las noches son eternas, no duermo bien, los dias son difíciles, tediosos. La situacion en la casa está terrible, porque el no cumple sino con media cuota, el dice que no tiene plata para nada, el desgaste de estar detras de el para que cumpla con todo. Yo le hablo y siento una rabia terrible."

**ANTECEDENTES  
PSIQUIATRIA:**

**EXAMEN MENTAL:** se encuentra depresiva, ansiosa, con abulia, anhedonia, ideas de desesperanza y de minusvalia.

**ANALISIS Y PLAN  
TERAPEUTICO:** Trabajamos en empear a enfocarse en las soluciones a su situacion vital para evitar la desesperanza.

MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ  
PSIQUIATRIA  
Nro Documento: 30395426  
Nro. Registro: 15513

**Fecha y Hora de Atención:** 2019-09-02 - 02:55:17 **CAS:99332**

**Cliente:** EPS SURA

**Profesional Tratante:** MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 3 - Confirmado Repetido

**Diagnostico Principal:** F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA**

**MOTIVO DE CONSULTA:** Psicoterapia

**ENFERMEDAD ACTUAL:** "el fin de semana estuve mal y estuve todo el fin de semana considerando la opcion de morirme, pero hay algo que me detiene. Esta mañana le dije a el que tenia que pensar que iba a hacer porque yo ya llegue al limite en esta situacion. siento que estoy muy cansada, que hay algo que me tira al fondo"

**ANTECEDENTES  
PSIQUIATRIA:**

**PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS  
S.A.S**

NIT: 901088322-3  
CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610  
MANIZALES

65  
**Plenamente**  
Salud Mental Integral IPS

**HISTORIA CLINICA**  
Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN  
**GENERO:** FEMENINO  
**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 38 Años 6 Meses 1 Dias

**EXAMEN MENTAL:** continua depresiva.

**ANALISIS Y PLAN TERAPEUTICO:** trabajamos hoy en estrategias para proyectar soluciones paso a paso.

MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ  
PSIQUIATRIA  
Nro Documento: 30395426  
Nro. Registro:15513

**Fecha y Hora de Atención:** 2020-01-02 - 02:06:28 **CAS:**133778

**Cliente:** EPS SURA

**Profesional Tratante:** MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 3 - Confirmado Repetido

**Diagnostico Principal:** F314 - TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO DEPRESIVO GRAVE PRESENTE SIN SINTOMAS PSICOTICOS

**Diagnostico Relacionado Nro1:** F322 - EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS

**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA**

**MOTIVO DE CONSULTA:** control

**ENFERMEDAD ACTUAL:** Paciente de 37 años de edad con antecedente de depresion previa, quien presenta sintomas depresivos, ansiosos, equivalentes somaticos de ansiedad e insomnio, cuadro doloroso en estudio. Recibe escitalopram y quetiapina, ultima psicoterapia en septiembre de 2019.

"me cogio la depresion terrible en este diciembre, me tome una cantidad de pastas de quetiapina, amitriptilina, estuve 8 dias en UCI, yo no me acuerdo de nada, cuando reaccioné estaba hospitalizada en san isidro y allá estuve como 3 dias, me dió, se me lleno la tapa de todo, ese dia me cite con mi esposo en la notaria para lo de la demanda de alimentos, el me dijo que no me daba ni los 3 millones que valen los colegios de los niños, y nada para vivir, me salio la abogada de el que yo tenia que asumir el resto, el me tiene a mi acusada de violencia intrafamiliar contra el, porque en una pelea que tuvimos yo le tire unos huevos, pero el si no le dice a la abogada que era el quien me amenazaba con cuchillos, 18 años con este hombre y el pretende dejarme a mi en la calle, me ofrecio 50 millones de pesos en cuotas de 2 millones de pesos. Yo estoy sin abogado porque no tengo plata ni para pagar los servicios ni el mercado, menos Ese dia se me llenó la taza, me llene de motivos y no aguanté más. Sali de la clinica y me siento abrumada, todos son encima mio, me agarré con mi papá y mi mamá y me tie. hostigada, tiene a mi hija cargada con las cosas mias, ela tiene 16 años y mi papá no la deja vivir, yo le dije a ella que no se dejara angustiar y que yo ya estaba bien, pero ellos pretenden que yo les este marcando tarjeta, yo no me aguanto esa atosigadera que tiene conmigo, yo estoy sin medicamentos porque ellos me los quitaron y no me los dan. Mi ex está en una actitud horrible tambien, se le nota el fastidio y que no me quiere ver y mantiene escondido a toda hora. Con la quetiapina no descanso, me la paso soñando cosas malucas, me sueño con Andrés que dizque está con la secretaria y la tiene en embarazo. Todos los sueños son asi.

No hubo daño hepatico ni renal tras la intoxicacion, pero dice que no tiene la historia "se que me hicieron 2 resucitaciones pero porque mi hija me contó"

**PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS  
S.A.S**

NIT: 901088322-3  
CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610  
MANIZALES

66  
**Plenamente**  
Salud Mental Integral IPS

**HISTORIA CLINICA**  
Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN  
**GENERO:** FEMENINO  
**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 38 Años 10 Meses 1 Dias

**HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR:** bachiller, enfermera, cesante en el momento desde julio de 2018 y siente que eso la ha afectado bastante casada, tiene 2 hijos de 15 y 5 años

**ANTECEDENTES PSIQUIATRIA:**

**MEDICOS:** neumonia, falla ventilatoria, 3 meses en UCI, tras lo cual no pudo volver a ejercer su profesion. debe continuar con tto, 8 ampolla mensuales de biologico (omarizumab)

**MENTALES:** adolescencia depresion, intento de suicidio, 3 dias en coma.

**QUIRURGICOS:** 2 cesarea, 1 colelap, apendicectomia

**TOXICOS:** fx de rodilla derecha, (2)

**ALERGICOS:** aines, dipirona

**FARMACOLOGICOS:** 8 ampolla mensuales de biologico (omarizumab)  
tramadol, amitriptilina

**PERSONALIDAD PREVIA:** soy buena gente pero no me dejo, soy respetuosa, amable, me gusta ser cariñosa, detallista, soy llorona, sensible.

**EXAMEN MENTAL:** Encuentro paciente en buenas condiciones generales, alerta, colaboradora, con afecto eutimico, modulado, resonante, pensamiento lógico, coherente, no ideas delirantes, no alteración sensoperceptiva, orientada, euprosexica, memoria reciente y remota sin compromiso, inteligencia impresiona promedio, juicio y raciocinio sin compromiso, introspección y prospección adecuadas

**ANALISIS Y PLAN TERAPEUTICO:** Paciente de 37 años de edad con antecedente de episodios depresivos previos, quien presenta sintomas depresivos, ansiosos, equivalentes somaticos de ansiedad e insomnio, con intento de suicidio reciente, desencadenados por el estres severo de su situacion vital actual en medio de un divorcio dificil. Recibía escitalopram y quetiapina, ultima psicoterapia en septiembre de 2019.  
Debe reiniciar medicacion, inicio manejo con acido valproico como modulador afectivo, reinicia escitalopram y quetiapina, control en 20 dias con HC de la hospitalizacion.

**FORMULA MEDICA**

ACIDO VALPROICO 250 MG TABLETA # (360)  
TOMAR 1 CON CADA COMIDA (3 AL DIA )(4 MESES)

QUETIAPINA 100 MG TABLETA # (120)  
TOMAR MEDIA CADA NOCHE POR 10 DIAS, LUEGO UNA CADA NOCHE (4 MESES)

ESCITALOPRAM OXALATO 20 MG TABLETA # (120)  
TOMAR 1 CADA MAÑANA (4 MESES)

**SOLICITUD DE REFERENCIA / CONTRAREFERENCIA:**

**PACIENTE REMITIDO A: CONTROL POR PSIQUIATRÍA PRIORITARIO EN 20 DIAS**

MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

PSIQUIATRIA

67

Fecha y Hora de Atención: 2020-01-21 - 01:45:16 CAS:139572

Cliente: EPS SURA

Profesional Tratante: MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

Finalidad: 10 - Causa Externa: 13 - Tipo Diagnostico: 3 - Confirmado Repetido

Diagnostico Principal: F314 - TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO DEPRESIVO GRAVE PRESENTE SIN SINTOMAS PSICOTICOS

Diagnostico Relacionado Nro1: F322 - EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS

## CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA

MOTIVO DE CONSULTA: control

ENFERMEDAD ACTUAL: Paciente de 37 años de edad con antecedente de depresion previa, quien presenta sintomas depresivos, ansiosos, equivalentes somaticos de ansiedad e insomnio, cuadro doloroso en estudio. Recibe escitalopram y quetiapina

"estoy muy mal , yo no me quiero separar, no quiero, pero el me dice que no quiere mas nada conmigo, que ahora no. Yo no pude superar todo lo que el me hizo, no pude superar el hecho de que el tuviera otro hijo, y pase mucho tiempo ignorandolo, haciendolo a un lado porque yo no era capaz de olvidar y perdonar esas cosas, yo ahora estoy muy mal, me pesa mucho estar, yo no quisiera nada, no se ni que quiero con la vida. Me duele el desprecio de el, me da duro, siento que no doy mas"

HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR: casada, tiene 2 hijos de 15 y 5 años

ANTECEDENTES PSIQUIATRIA:

MEDICOS: neumonia, falla ventilatoria, 3 meses en UCI, tras lo cual no pudo volver a ejercer su profesion. debe continuar con tto, 8 ampolla mensuales de biologico (omalizumab)

MENTALES: adolescencia depresion, intento de suicidio, 3 dias en coma.

QUIRURGICOS: 2 cesarea, 1 colelap, apendicectomia

TOXICOS: fx de rodilla derecha, (2)

ALERGICOS: aines, dipirona

PERSONALIDAD PREVIA: soy buena gente pero no me dejo, soy respetuosa, amable, me gusta ser cariñosa, detallista, soy llorona, sensible

EXAMEN MENTAL: Encuentro paciente en buenas condiciones generales, alerta, colaboradora, con afecto eutimico, modulado, resonante, pensamiento lógico, coherente, no ideas delirantes, no alteración senso-perceptiva, orientada, euprosexica, memoria reciente y remota sin compromiso, inteligencia impresion promedio, juicio y raciocinio sin compromiso, introspección y prospección adecuadas

ANALISIS Y PLAN TERAPEUTICO: Paciente de 37 años de edad con antecedente de depresion previa, quien presenta sintomas depresivos, ansiosos, equivalentes somaticos de ansiedad e insomnio, cuadro doloroso en estudio. Recibe escitalopram , quetiapina  
Continua con sintomas depresivos graves debido al divorcio de una relacion disfuncional que esta atravesando. trabajamos hoy en estrategias de afrontamiento, continua igual manejo, control en dos semanas-

SOLICITUD DE REFERENCIA / CONTRAREFERENCIA:

PACIENTE REMITIDO A: CONTROL EN DOS SEMANAS POR PSIQUIATRIA

# PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS

S.A.S

NIT: 901088322-3

CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610

MANIZALES

68  
Plenamente  
Salud Mental Integral IPS

**HISTORIA CLINICA**

Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN

**GENERO:** FEMENINO

**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 38 Años 10 Meses 20 Dias

MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

PSIQUIATRIA

Nro Documento: 30395426

Nro. Registro:15513

**Fecha y Hora de Atención:** 2020-02-05 - 10:05:42 **CAS:**140256

**Cliente:** EPS SURA

**Profesional Tratante:** MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

**Finalidad:** 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 3 - Confirmado Repetido

**Diagnostico Principal:** F314 - TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO DEPRESIVO GRAVE PRESENTE SIN SINTOMAS PSICOTICOS

**Diagnostico Relacionado Nro1:** F322 - EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS

## CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA

**MOTIVO DE CONSULTA:** control

**ENFERMEDAD ACTUAL:** Paciente de 37 años de edad con antecedente de depresion previa, quien presenta sintomas depresivos, ansiosos, equivalentes somaticos de ansiedad e insomnio, cuadro doloroso en estudio. Recibe escitalopram y quetiapina

"Ahi voy en la lucha, este fin de semana estuve mal, porque me di cuenta de que andaba en medellin con una vieja, que la viea mantiene con el y le maneja hasta el carro. Un vecino que la vió le conto a mi hija y ella le dijo a el y el lo negó todo, pero mi hija ya no le cree. Yo ya estoy avanzando, ya le entregué el poder a la abogada para que defina la situacion con el.

### EXAMEN MENTAL:

**ANALISIS Y PLAN TERAPEUTICO:** Paciente de 37 años de edad con antecedente de depresion previa, quien presenta sintomas depresivos, ansiosos, equivalentes somaticos de ansiedad e insomnio, cuadro doloroso en estudio. Recibe escitalopram y quetiapina

Continua con sintomas depresivos graves debido al divorcio de una relacion disfuncional que esta atravesando. trabajamos hoy en estrategias de afrontamiento, continua igual manejo, control en dos semanas-

### ANTECEDENTES

PSIQUIATRIA:

**EXAMEN MENTAL:**

Encuentro paciente en buenas condiciones generales, alerta, colaboradora, con afecto eutimico, modulado, resonante, pensamiento lógico, coherente, no ideas delirantes, no alteración sensoperceptiva, orientada, euprosexica, memoria reciente y remota sin compromiso, inteligencia impresion promedio, juicio y raciocinio sin compromiso, introspección y prospección adecuadas

**ANALISIS Y PLAN TERAPEUTICO:**

Paciente de 37 años de edad con antecedente de depresion previa, quien presenta sintomas depresivos, ansiosos, equivalentes somaticos de ansiedad e insomnio, cuadro doloroso en estudio, ha continuado con sintomas depresivos graves debido al divorcio que esta atravesando, de una relacion disfuncional con presencia maltrato fisico, psicologico, economico de larga data. Ha venido en observacion porque la ansiedad permanente por las conductas del exesposo afecta su funcionalidad, pero se encuentra mas tranquila y con mejor actitud ante los retos que se le estan presentando. Trabajamos hoy en estrategias de afrontamiento, continua igual manejo, control en un mes.

**PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS  
S.A.S**

NIT: 901088322-3  
CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610  
MANIZALES

67  
**Plenamente**  
Salud Mental integral IPS

**HISTORIA CLINICA**  
Copia Controlada

**PACIENTE:** CC 24348438 - MARGARITA MARIA CUERVO MARIN  
**GENERO:** FEMENINO  
**FECHA NACIMIENTO:** 1981-03-01 - Edad: 38 Años 11 Meses 4 Días

---

SOLICITUD DE REFERENCIA / CONTRAREFERENCIA:

PACIENTE REMITIDO A: CONTROL POR PSIQUIATRÍA EN 1 MES PRIORITARIA



---

MARTHA LUCIA LLANOS GOMEZ

PSIQUIATRIA

Nro Documento: 30395426

Nro. Registro:15513

---

Manizales, diciembre 15 de 2020.

Señora:

**MARGARITA MARIA CUERVO MARIN**

La Ciudad.

Referencia: Comunicación.

Actuando en mí condición de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES IDARRAGA CARDONA, me permito comunicarle lo siguiente:

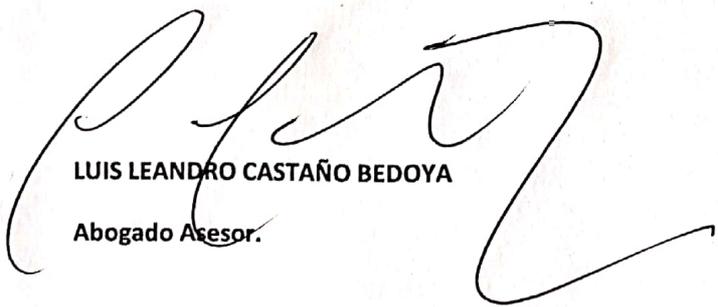
Atendiendo los cambios que se han propiciado en las condiciones económicas propias de mi cliente, en la medida en que se han efectivizado embargo y secuestro en el vehículo utilizado por él para atender sus diferentes fuentes de trabajo, le informo que la cuota alimentaria regulada por ustedes deberá ser revisada.

De igual forma, se le comunica que la matrícula universitaria de la menor MARIA JOSE IDARRAGA CUERVO, según la liquidación tendrá un valor de 25 millones de pesos aproximadamente y por ello los costos deberán ser asumidos por cada uno de los padres en un 50%, según la ley la manutención de los menores deberá ejercerse por partes iguales. Dichos valores de manera precisa les serán debidamente comunicados.

En el mismo sentido se deberán efectuar las compensaciones de alimentos entre ambos menores y su manutención.

Dejo en estos términos la presente comunicación, informándole que el día de mañana ser presentado ante la notaria la conciliación prejudicial para la revisión de cuota alimentaria.

Atentamente,



**LUIS LEANDRO CASTAÑO BEDOYA**  
Abogado Asesor.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

CSF 2085-2020

Manizales, Lunes 14 de diciembre de 2020

Mayor  
COMANDANTE POLICIA – ESTACIÓN MANIZALES  
POLICIA NACIONAL  
CARRERA 25 No. 32-50  
MANIZALES

Referencia: SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL - TEMPORAL

En atención a lo previsto en el preámbulo artículos 1,2,22,42 y 218 entre otros de la Constitución Política de 1991, en concordancia en lo destacado en los artículos 11,132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la atención y protección de las víctimas en especial la garantía de su seguridad personal y familiar, me permito solicitarle muy respetuosamente se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar las afectaciones futuras en la vida e integridad de la denunciante que a continuación se relaciona

SOLICITANTE: MARGARITA MARIA CUERVO MARIN  
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 24348438 de MANIZALES  
DIRECCIÓN: CALLE 11 N° 10-25 APTO 201  
BARRIO: CHIPRE  
TÉFONO: 3206882606  
OCUPACIÓN: ENFERMERA  
ESTADO CIVIL: CASADA  
ESCOLARIDAD: PROFESIONAL  
SERVICIO DE SALUD: SURA  
EDAD: 39 años  
FECHA DE NACIMIENTO: 01 DE MARZO DE 1981  
LUGAR Y HORA DEL HECHOS:  
ARMA: No

SOLICITADO: CARLOS ANDRES IDARRAGA CARDONA,  
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 75081077 de Manizales  
DIRECCIÓN: EDIFICIO MULTIPLAZA OFICINA 1012  
BARRIO: EL CABLE  
TELÉFONO: 3206882603  
OCUPACIÓN: Independiente- Empresa de Tarnsporte  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ESCOLARIDAD: Bachillerato completo  
EDAD: 45 años  
FECHA DE NACIMIENTO: 01 de Febrero de 1976  
SERVICIO DE SALUD: Sura quien figura como denunciado bajo el radicado MP-2020-18063

En aplicación a lo previsto en el Artículo 17. El artículo 5º de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 2º de la Ley 575 de 2000, se decretan además las siguientes MEDIDAS DE PROTECCION:

"Artículo 5º. Medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. Si la autoridad competente determina que el solicitante o un miembro de un grupo familiar ha sido víctima de violencia, emitirá mediante providencia motivada una medida

definitiva de protección, en la cual ordenará al agresor abstenerse de realizar la conducta objeto de la queja, o cualquier otra similar contra la persona ofendida u otro miembro del grupo familiar. El funcionario podrá:

b) Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique maltrato físico verbal, psicológico, sexual, psicológico o patrimonial contra de la señora MARGARITA MARIA CUERVO MARIN

C) abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique discriminación contra la señora MARGARITA MARIA CUERVO MARIN

Se solicita muy respetuosamente el trámite de la MEDIDA PROVISIONAL por el término de 6 MESES, toda vez que el proceso radicado bajo el número 2020-18063, se encuentra en trámite a la espera de gestiones definitivas por parte de este Despacho, a definirse en AUDIENCIA

Por su gestión y colaboración a la presente,

Se suscribe ante usted,



LILIANA PATRCICIA CUELLO HERAZO

Comisaria Segunda de Familia

Casa de Justicia la Macarena, Barrio el Bosque

Carrera 28 A # 14-08, Tel: 8808182

Manizales

C.C. DENUNCIANTE, MARGARITA MARIA CUERVO MARIN

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)